

IMPRENTA :: "LA ECONÓMICA", :: PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES

Ayuntamiento de Benquerencia  
Libro de actas de oficina Cor-  
poración.

Año de 1924.  
Año 1926

CONSTITUCIÓN, II :: BADAJOZ







Provincia de

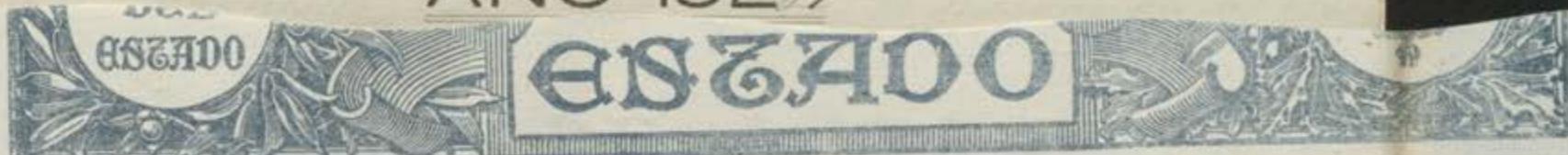
Badajoz

Partido de

Castruero

Término municipal de Benquerencia.

AÑO 1924



2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.



B.0268.506\*

Dando fe del presente  
otro de actas del Ayuntamiento  
de Benquerencia, según se determina  
Badajoz 13 - 2 - 24

J. M. G.



Diligencia de apertura. Dicho libro, compuesto de  
se selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su  
Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concer-  
nientes a dicho Ayuntamiento municipal comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Gargüiel  
recibido a pleno y sellado de febrero de mil nove-  
cientos veintiuno y cuatro

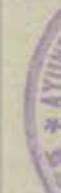
y B.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

El Señor  
M. López de Benítez

Il Señor  
M. López de Benítez



Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Benquerencia.

AÑO 1924

**LIBRO DE ACTAS**  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR  
la Corporación Municipal

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicha Corporación,

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase seguadora número B. 0168.506 importante cincuenta pesetas.

en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a catorce de Agosto de mil novecientos veinticuatro

El Adm. de Rentas.

Lázaro Ruiz



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Municipio, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a la Corporación municipal comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Badajoz el diez y seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro

V. B.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

El

J. Moncler  
M. López de Bonu

Il Señor

Habacuc Morillo

69 número de  
69 número de

ANOS SEIS

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS ASOCIACIONES CELEBRADAS POR



Sesión ordinaria del día  
10 de febrero del 1924.

En Presidencia

D. J. L. Rafael de Fuentrivio

Concejales

- " Juan y María Suárez
- " Tomás y Morello González
- " Francisco Sanchez Sanchez
- " Manuel Rivero Gabaldón
- " Victor Sanchez Ramírez
- " Francisco Galallego Peralta

Fue la sesión de Plenaria  
de los Señores, a diez de febrero  
de mil novecientos veinticuatro, y  
en la que los vecinos de  
nuestro se reunió con los Concejales  
Constituyentes de este villa los tres  
Concejales que al morir, se ex-  
presaron bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. J. L. Rafael de  
Fuentrivio en sesión  
de Fuentrivio publico ordenanza el que ha  
declarado abierto por haber su

nueve sujetos de los Concejales y violaciones  
de los derechos fue apuñalada.

A continuación se dio lectura de uno R. O. circular  
dictado por la Presidencia del Directorio y que inci-  
taba el Policia Oficial de esta provincia  
referente a servicios municipales, recordación de tri-  
butos y aplicación de reglas de policía e higiene  
y salud pública entre otros, por Corporación.

No habiendo ordenado el alcalde, como tampoco  
habiendo pedido los señores que quisieran o pre-  
guntar nalguna de las tres Concejales el Sr.  
Alcalde concedió éstos al vecino de este vi-  
llor, don Eulogio de Fuentrivio que los  
señores policiacos hicieran uso del derecho que  
se concede el R.O. de 29 de octubre pasado,  
el que manifiesta: Que solicitaban de la Corporación  
que se expusieran al público en los Señores  
miembros de este Ayuntamiento que fueran en  
muyas, las fiestas municipales correspondientes  
a los años de 1907 al 1922-23; también el  
pide al que explique en qué forma y en  
qué orden fueron en los años de 1914 rotulado

la perfecta se difundirán los argumentos y hechos  
que del trago de terreno de la pedida Royal  
de estos propios llanurados. "Llanurados" por  
no haber sido aprobado el pliego subastado.  
En nombre del jurado ruego, la Corporación  
que acuerden acordar que para el Secretario  
que se expongan al público los Cañones mu-  
niciplares la que se responda el reclamante por  
no que sea exequido por parte vecinos  
que así lo desee y tolere el segundo los par-  
ticularmente pueblos estando de los au-  
torizados que ollren sobre el particular pa-  
ra dar una respuesta debida.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión que formaron el Sr. Alcalde  
y Concejales convocados que sobre hacerlo  
de este lo cual y el Secretario constituyó

M. Profes. de Dene Juan Gutiérrez

Pbro. Pachón Ramírez

D. Tomás Maríll

Sesión extraordinaria del  
viernes 17 de febrero de 1906

Presidente  
D. Matías Jiménez Gómez  
Concejales

D. Vicente Collado secretario  
" Manuel Rivero Capellán  
" Francisco Sánchez Sánchez  
" Francisco Morello Trivino  
" Pedro Sánchez Morello  
D. Joaquín Jiménez Merino

En los villorrios de Puerguera, en  
de la Sierra, si bien, y resto de  
pueblos de miel concurridos vien-  
to y cuatro, siendo los resto de  
los concitados se reunieron en  
los Casas Consistoriales de esta  
villorrio los tres Concejales y ex  
concejales que al luargo se  
expresaron bajo los presidencias  
del Sr. Alcalde de Alcalá



Noche del viernes Siete de febrero en sesión plenaria y extraordinaria, que el que se celebró  
el día anterior, siendo la primera y recordada la noche anterior  
extraordinaria celebrada. -  
Este viernes se acogió el Ayuntamiento en los  
operarios del sector de los minas del recurso  
petrolífero actual, quienes se acogieron a esta  
que alude originalmente al expediente respectivo  
la cual hace protestar su reclamación alqu  
una fija constituida por los concejales en  
reunión a los presentes que saben lo mejor.  
Al terminar el objeto de convocatoria se  
levantó la sesión que forman los asistentes  
que saben que es el Secretario encargado

Antonio Jimeno *Ramón Calvo*  
*José Jimeno Sánchez* *Víctor Sánchez*  
*Fernando Morillo*

Sesión ordinaria de Cabildo  
17 de Febrero de 1926.

El Presidente  
D. J. M. Rafael de Fuenfría  
Concejales

D. Victor Sanchez Pascual  
" Juan y Nicolás Suárez  
" Manuel Pérez Caballero  
" Matilde Juárez Sover  
" Tomás Morillo Gutiérrez

En las villas de Puqueruela,  
de la Sierra, oír oír y visto  
de Febrero de 1926 que  
reunión de cuatro, siendo los reunidos  
que allí mismo, se reunieron  
en los Casos Constituyentes  
de estas villas, los tres concejales  
que al concurso de este  
año, que reside pueblo, or  
denando, bajo plena Presidencia  
del Sr. Alcalde D. J. M. Rafael

de Fuenfría, el que habiendo reunido su  
frente de tres concejales la elección ordinaria



y si lo que el autor de los anteriores el Secretario  
que actuó, tuviendo en cuenta lo dispuesto  
en el art. 1º del Real Decreto de 30 de Septiembre  
de este año, llevando la atención de la Corporación  
cívica sobre el acuerdo tomado en sesión or-  
dinaria celebrada el día diez del presente mes,  
referente a que se expusieran al público en  
la Secretaría para su examen los cuentos  
municipales correspondientes al año de  
1909 al 1910 en virtud de reclamación del  
vecino de este villa, D. Colvaro de Frontera  
quiro, acuerdo que no puede ser cumplido,  
porque, según las expresiones exactas he en  
cuenta tocadas a la resolución de la Au-  
toridad, el acuerdo originales y acompañan-  
dos de sus justificativas en el Gobierno ci-  
vile de estos provincias, por lo que considera  
debe ser redactado dicho acuerdo en el mu-  
nicipio de que no hay lugar a lo solicitado por  
el R. D. Gobernador. La Corporación, sin  
quererlo exceptuar por sucesivos rectifican-  
doles acuerdo, hace constar a lo expuesto por  
el Secretario de esta Provincia y a la im-  
posibilidad material, segura, de que  
expresadas exactas sean examinadas, que  
también aprueba lo que el autor en cuanto a  
los demás particularidades que contiene.

Sequidamente por el R. Gobernador se hace  
constar para conocimiento del rectorado  
D. Colvaro de Frontera, que de los anteriores  
dichos que obran en el archivo municipal  
verifican que el sobrante de pechos y mer-  
nos de la Peña Royal, de estos propios  
obrados el año de 1914 a la fecha se han des-



fructuoso para medir de cuántos ayuntamientos pu-  
lilio, sin que de los mismos llegan que se ha ex-  
ceptuado el trono llamado "Capitán gobernador" yo que  
hasta este constituye una sola fuerza, viéndose que  
pertenece a éste la municipalidad.

No habiendo otros documentos de que notar se  
dejaron los señores, por el Sr. Alcalde el que  
lo firmó con los tres concejales concordantes  
que saben bien lo de todo lo cual yo el  
Secretario certifico

M. Rafael de Gómez para suya

Victor Sanchez Ramo

Antonio Jimeno

Hilario Moreno

Sesión ordinaria de  
dijo 24 de Febrero 1924.

Presidente  
D. M. Rafael de Gómez  
Concejales.

" Vicente Heredia Linares  
" Victor Sanchez Ramo  
" Manuel Rivero Calvillo  
" Fermín Sánchez Sanchez  
" Francisco Calvillo Calvillo

En la villa de Plasencia  
el día de la sesión y al viente y  
cuatro de febrero de mil no-  
vecientos veintiocho y cuatro,  
siendo los vientos del norte  
se reunieron en las Casas Cons-  
istoriales de ésta, entre los  
tres concejales que al suyo  
que se expresaron, en re-  
spuesta a la ordenanza ordinaria, sa-  
jo la presidencia del Sr. Al-

calde D. M. Rafael de Gómez, presidente, el que  
la declaró electora y leído el acta de los an-  
teriores fijó aprobación.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario  
vicio de un oficio del Sr. Alcalde de Plasencia  
en el que solicitó nombre la Corporación  
nueva persona que lo representase y concuer-



el dia, veinte y ocho del presente mes en aquella  
Hoy Causas Constitucionales para proceder al  
examen, dictaminar y autorizar la del proyec-  
to del Presupuesto de los veintidós de los  
Delegaciones gubernativas del partido. En  
voluntad la Corporación para su cumplimiento  
convocar al Dr. Registrador Alfonso de Vélez  
Sánchez Ramos para que en su representación  
tenga asiento a la reunión solicitada. - - -

Enviando el orden en este dia y no habiendo  
de cincuenta ni Concejal que hiciera uso  
de sus facultades para nuevo y preguntas  
el Dr. Alcalde levantó las sesiones que se  
dieron con los Concejales convocados que se  
dejaron libres, de todo lo cual yo el Señor  
hizo conste. - - -

M. Presidente de Digno Victor Sánchez Ramos

Juan Ondas Jiménez



Federico Mariello

Sesión extraordinaria del  
dia 26 de Febrero 1924

Presidente  
D. Federico Sánchez Gómez  
Concejales.

D. Román Ordóñez Sánchez  
" Manuel Rivero Calvache  
" Jerónimo Sánchez Sánchez  
" Victor Sánchez y Mariello  
" Federico Merino Roa

En la villa de Plasencia  
vicio de los servicios al mun-  
icipio y seis de febrero de mil  
seiscientos veinte y cuatro;  
seis de los días de la mu-  
nicipio, previo convocato-  
rio al reunirse en los  
Hchos Constitucionales de es-  
ta villa, los tres concejales  
los que al margen se ex-  
presan en sesión públ

D

en el año de 1820, y en la ciudad de Mérida, bajo los presidencias del Sr.  
y Excmto de Mérida Don Antonio Gómez  
Gómez, el que declaró abierta la sesión y declaró  
el acto sole de los anteriores celebrados, fues aprobado.

En el citado año se acordó se inspeguen los ope-  
raciones de reconocimiento y validación de varios  
de los presupuestos actuales y revisiones por el fa-  
cultativo titulado Don José Rodríguez Bagaté, Mo-  
nile y de los de taller por el vecino de esta villa  
D. José María Callejón, en virtud  
de que reunía condiciones legales para ello  
y que existía en la localidad ninguna sorprendente  
con licencia ni licenciada, alquimista o ade-  
lantado. Por su servicio recibió punto de  
expediente correspondiente del facultativo  
sustituto. Consideróse se acordó que en todos los  
expedientes de probadura que se instruyesen por  
su acuerdo, solo se indicase el año y en cumpli-  
miento del artículo 12º del Reglamento, declarar  
que en ellos fui presidente de los jueces miem-  
bros 7 y 27, y Miguel Colmenero Gómez y Re-  
migio Sanchez Fernández.

Por el año de 1820 se acordó se reuniera al Sr. Pre-  
sidente de la Comisión y Ministro de Hacienda  
tanto de esta provincia, certificándose a  
los que se expusiere el juzgado de uno  
de los concejos de esta provincia, el cual se re-  
uniera en tres puntos. Fue habiendo otros asun-  
tos de que hubo se llevó a la sesión que permane-  
cieron concejales concurrentes que sabían de que certifico-

Antonio Gimeno

Velázquez

José Jiménez

Ramón Ceballos

Miguel Moreno



Sesión extraordinaria del  
diciembre de 1924

Presidente

D. Narciso Jiménez Sáenz  
Concejales:

"Manuel Gómez Cobos Almendros Concejales  
"Jerónimo Sanchez Sanchez Presidente del Ayuntamiento que  
"Tomey Morello Gravito Alcaldesa se expresan lo  
"Ex-Concejales.

"Pedro Sánchez Morello Alcalde que  
"Jerónimo Morello Sánchez Secretario que el

Ley los villa de Pequeña que  
de la sesión si dos de ellos  
no se acuerda se reunirán  
y cuatro, siendo los días de  
la reunión se reunirán los  
"Manuel Gómez Cobos Concejales los  
"Jerónimo Sanchez Sanchez Presidente del Ayuntamiento que  
"Tomey Morello Gravito Alcaldesa se expresan lo  
"Ex-Concejales.  
"Pedro Sánchez Morello Alcalde que  
"Jerónimo Morello Sánchez Secretario que el  
que declaro abreviar las sesiones  
y mandarlos que comienzan en las  
Corporaciones éstas se ocuparán con los asuntos  
fiscales y administrativos de los vecinos  
recuperando todo lo pendiente que  
de los tres ayuntamientos, como se hace constar  
que su carácter apurado que lleva original  
en el expediente que al efecto ha quedado  
que a los que asienten también el Alcalde  
Presidente D. Narciso Jiménez Morello y los  
Alcaldes correspondientes D. Pedro Sánchez Morello  
que se acuerda que el objeto de convocar  
hoy el Alcalde Municipio las sesiones  
que tienen con los asistentes que salgan  
bajo la que se haga lo usual yo el Secretario  
destituido —

Antonio Jiménez

Jerónimo Morello

Narciso Jiménez

Antonio Jiménez Morello



Sesión ordinaria del 10 de  
Marzo del 1936.

Al Presidente

D. M. Rafael de Génova Trivio  
Concejal

D. Victor Sanchez Davies  
" Manuel Revilla Caballero  
" Francisco Sanchez Davies  
" Juan y Herde, Linares  
" Tomás y Moreto Trivio

Cuatro viñetas de ~~Pintor que no se menciona~~  
de la Sesión, a los de Marzo de  
1936 correspondientes venidas y moy-  
tivo, siendo los venidos del mes  
mismo, se recuerdan en los Cuadros  
Concejiales de estos viñetas  
los tres Concejales que al mar-  
que se expidieron, bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde D. M.  
Rafael de Génova Trivio, en  
sesión pública ordinaria el que

habiendo nacido suficiente de los Concejales  
de declaran absentistas por la falta del acto de la anterior  
fue aquotado. Seguidamente el Alcalde  
publicó la regulación de los distretos  
municipal de Badajoz. Enviando el orden  
del día y estableciendo en sucesos y preguntas  
para el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. An-  
tonio y Herde. Linares se observa el que el  
punto que se establece en la localidad se  
recuerda hoy obviadas consideraciones de peso para  
lo que respecta a la Alcalidía se tomen, hoy una  
distinción obvia punto para que esto no suceda  
tuvieren conciencia voluntaria que para tratar  
los vecindarios de autoridades no se da el  
punto obviado. Para el Sr. Alcalde se muy  
suficiente, que provevara autorización de la denuncia  
formularios para el Sr. Alcalde Linares, procurando  
el recaudario debido - - - - -

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levanta para el Sr. Alcalde que los señores  
que forman los concejiales concur-  
yan los que salen dentro de todo





De cuya, yo el Secretario encargado =  
M. Rafael de Benito Juan Andrade

Víctor Sánchez Ramírez

Julián Morillo

Sesión extraordinaria del  
año 9 de Noviembre 1904

R. Presidente

D. J. M. Rafael de Benito  
Concejal

D. Víctor Sánchez Ramírez  
• Manuel Rivera Caballero  
" Francisco Sánchez Sánchez  
" Tomás y Morillo Trujillo  
" Juan Pedro Sánchez

que los villas del Puebloncillo  
vivir de la Sierra o si viene de  
Marzo de sus vecinos vien-  
te y cuatro; siendo los veinte  
los que se reúnen en las  
Cortes Constitucionales de esta  
villa. Los tres Concejales quis-  
ieron que se expusieran, bajo  
los procedimientos que el Sr. Alcalde  
dijo. D. J. M. Rafael de Benito trajo  
un escrito público ordinario

el que habiendo reunido el pleno de tres  
Concejales, los decretos aprobaron y leyes el  
voto de los vecinos fue aprobada. ---  
Al quioducto para el Sr. Alcalde se puso  
el conocimiento del pleno, que seguramente  
aceptó, obviando que el concejo municipal,  
estos Corporaciones en sesión del dia  
treinta de Julio del año 1900 acordaron  
enviar instancias al Excmo. Sr. Ministro de  
Hacienda sus propuestas de que se acordara  
se le dieran posesión del distrito de Miras  
y portos desde el 1º de Abril al 30 de Septiembre  
también de un tercio dentro de los límites  
de la Dehesa, Marca que perteneció a  
lo Hdo. de D. Juan de Fades y que  
pertenece a lo Hdo. de D. Luis Giron  
y que habían nido exceptuando de la



desconversación para el trámite del Gobernador  
del Ilustre Ayuntamiento de Badajoz en disposición  
dictada con fecha veintiún y siete de Mayo  
de dieciocho cincuenta y nueve que se ha  
si expresado recurso ha sido fallado por di-  
cho juzgado, se estaba en el caso de disiparse un  
asistimiento rogando a dicho Ilustre Ayuntamiento en sali-  
citud del estatuto actual de elección patrimonial  
por lo que recalcarán autorización de los  
Dres. Concejales para poderlo beneficiar, dando  
en su caso la protección de defensa de los  
intereses que les estén suavemente. La  
disposición se ha hecho por unanimidad acor-  
dó, autorizando plenamente a los Presidentes  
de juntas que sea su voluntad y necesidad  
haciendo saber a los superiores de los mismos  
caso de que se han hecho mérito, así como  
haciendo saber que luego tanto el caso de  
apertura, dentro de lo que se ha  
el presidente ocasional o éste Ilustre  
que no sea presidente del concejo que le  
correspondiere para lo que disponen de que  
se haga donde convenga.

No habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que fueron  
los tres Concejales que saben hacerlo, de  
modo lo cual, yo el Secretario suscribo -  
M. Rodríguez obispo, Juan Cid y Serna

Yd. Pachón Ramírez

Motivio Gómez



Sesión extraordinaria del  
viernes 16 de Marzo 1924

Presidente.

D. M. Rafael de Benito  
Concejales

D. Juan Gómez Serna  
" Victor Sanchez Romo  
" Tomás Morillo Triviso  
" Manuel Rivero Calatayud  
" Jerónimo Sanchez Sanchez de Benito Triviso,

sue los villas de Puigcerdá, la  
de Peralta o decir y las de Monzón  
de una veintena vecindad y ca-  
tro, siendo los veinte del mismo  
se reunieron en las casas can-  
toriales de estos villa, los  
tres Concejales que al unísono  
se expresaron, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. M. Rafael

que el acuerdo

de una veintena vecindad de tres Concejales  
declaran abusivo y leido el motivo de los con-  
sideros fui aplaudidos.

Se procedió también por el Sr. Alcalde se dio  
explicación a la Corporación de haber sido este  
deber custodiar al Excmo. Sr. Subsecretario Encar-  
go de este Ministerio de Hacienda, en su  
papel de saber el estado del recurso extra-  
blanco ante dicho Ministerio con fecha trein-  
tos de Febrero del año 1900 y conforme a los  
acuerdos en las sesiones anteriores firmados  
el acuerdo de lo díz que no habiendo en el pa-  
pael destinado a sus gastos y gastos unigen-  
te Concejales que hicieron uso de los palabros  
el Sr. Alcalde levantó la sesión que fueron  
los tres Concejales que saben bien lo  
que lo que yo el Secretario certifico

M. Rafael de Benito Víctor Sanchez Romo

Juan Gómez Serna

Tomás Morillo





Servicio extrajerodinario del  
días 23 de Marzo del 1926

sr Presidente

D. Matías Gómez Sáenz  
Concejales.

D. Ramón Calvo Sotelo  
" Manuel Ruíz Calvillo  
" Jenaro Sánchez Sánchez  
" Tomás y Muñoz Kraus  
Cde-Concejales.

D. Vicente Soler y Muñoz  
" Jenaro y Muñoz Kraus

En la sesión de Pleno  
se ha debatido el  
proyecto de acuerdo  
y cuatro, siendo los que  
dijo anteriormente se resumen  
en la Caja Constitucional  
los tres Concejales y ex-  
concejales que el mar-  
qués ha expresado en  
relación pública y ex-  
preso su acuerdo, y  
cambios que se han  
hecho en la constitución  
de los presupuestos del año  
actual de Mérida. D. Matías Gómez  
Sáenz, para el que se declaró abierto y  
se votó al efecto de las cuestiones que  
siguen:

Hecho requiriendo se ocupó el punto en re-  
lación y fijar los presupuestos de expen-  
cias y de los ingresos, tales como se han  
hecho y revisiones de los tres constituyentes  
y punto formas que se hace constar en  
ellos y punto en el expediente que se  
sigue al efecto y determinar el efecto  
de cambios que se llevan a cabo en  
firman el Sr. Alcalde que actua y tres  
Concejales que habrán de ser efectuados

Antonio Giménez

Jenaro Hernández

Maria Sanchez

Ramona Calle  
Tutolar y Martínez



Sesión ordinaria del año  
23 de Marzo del 1905.

En la Presidencia

D. J.M. Rafael de Trujillo

Conejales

D. Vicente Medina Sarmiento

" Herógenes Sanchez Sanchez

" Manuel Rivero Calvillo

" Francisco Mariño Treviño

En los villa de Peñarroya  
casa de la Feria ó Venta  
y villa de Marro de mil  
seiscientos veinte y cuatro;  
siendo los vecinos del mismo  
que se reúnen en los Casas  
Constitucionales de estos villa  
los tres Concejales que al  
mismo se expresan se expresan en  
sesión pública ordinaria

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J.M. Ra-  
fael de Trujillo Treviño, el que no habiendo  
número suficiente de los Concejales para  
celebrarlos, convocó los suspensiones de la mis-  
ma y que conforme a lo dispuesto en el art.  
134 de la Ley municipal siguiente se hagan  
nuevas elecciones para los días diez y seis después en  
igual horario permaneciendo este oficio con los  
Concejales que salgan hacerlo, de modo lo  
cual yo le pido su certificado —

M. Rafael de Trujillo

Juan Busto Linares

Fototípico G. Mariño

Sesión ordinaria en 2<sup>a</sup>.  
convocatoria del dia 23.  
de Marzo de 1905.

En la Presidencia

D. J.M. Rafael de Trujillo

Conejales

D. Victor Sanchez Paez

" Manuel Rivero Calvillo

En los villa de Peñarroya,  
casa de la Feria ó Venta  
y villa de Marro de mil  
seiscientos veinte y cuatro;  
siendo los vecinos del mismo  
que se reúnen en los Casas  
Constitucionales para ce-  
lebrar las sesiones ordinarias  
en la comitiva anterior

haberse podido celebrar el dia veinticinco de enero por falta de acuerdo de los concejales, segun consta en este libro de sesiones, los tres concejales que al acuerdo se expresaron, laja de los presidente del Ayuntamiento D. J. M. Rafael de Gómez Breviño, el que lo declaró abierto y leida el acta de los anteriores fue aprobada. Seguidamente el Ayuntamiento acordó para una sesión con el voto en contra de D. Vicente Sánchez Baños, se le abocine al oficial de estos servidores D. Manuel Francisco Collado, con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto el ejercicio cien puntas, importe de los gallos canarios que fijo el ministro en un viaje ordinario a Badajoz para quejas o quejas de este y sus vecinos o para presentación de libelos en la diligencia del Hacienda de esta provincia y para su reintegro, en virtud de la orden que fijó rey de acuerdo de dicto centro. Comisionó se acordó se satisfagan con cargo a dicho capitulo diez pesetas a D. Luis y González Sandoval por una pluma de pavo real, para que sea parte de los quejas ministeriales de este Ayuntamiento que estaban anteriormente; el igualmente se acuerda se pague a D. Juan Pedro Jiménez Roigalos, veintiocho pesetas, importe de la cera quebrada por el Ayuntamiento el oficial de la Cuerda para la festiva religiosa, con cargo al capitulo 9º anticuado D.º del Presupuesto en ejercicio.

No obstante otros asuntos de que trataron se levantó las sesiones presidida por el presidente, los cuales firmó con los tres concejales en el mismo, que salieron



Muerto, ole tuviste lo que yo el Secretario  
certifico  
M. Rafael obregon Victor Sanchez Roman  
Juana Gómez prima

D.D

Fototípica Morello

Sesióne ordinaria del 6  
de Marzo 1924

A Presidencia  
de M. Rafael de Gómez  
Gómezales

P. Victor Sanchez Roman  
" Juana Gómez prima  
" Juana Sanchez Sanchez se expresa que tiene que  
" personal Reven Caballero licitor ordinario, leyo la Pre  
" ficia Morello Gómez presidente del P. D. de M. Rafael de Gómez Gómez, el

en la villa de Pequeña Villa  
de la Señor o trae por parte de sus  
yo ole una vecindad vecino  
y cuatro, siendo los vecinos del  
mismo se reúnen en las casas  
Cavestanyales de esta villa, los  
los Concejales que al acudir  
se esperan que sea el día que  
el P. D. de Gómez Gómez presidente del P. D. de M. Rafael de Gómez Gómez, el

que habiendo reunido de tres Concejales la  
dijo que quería y le dio el acta de los anteriores  
que aprobaran.

Supuestamente se oíó lectura por el Secretario  
de un P. D. referente a su cargo, del cual  
expresó que el día treinta de  
Junio proximo reunión, quedando entre  
nudos la Corporación. Supuestamente se  
puso en conocimiento del punto que en virtud  
de la orden P. D. se había dictado una  
P. Orden por el Exmo. Sr. Subsecretario encar-  
gado del despacho del Ministerio de la  
Gobernación sobre sufragio de los Presu-  
puestos municipales, constante, creando dentro  
de su régimen económico durante los meses



de Pleno Ayuntamiento y Fuerza y autorización se formó  
el nuevo Presupuesto para el ejercicio económico  
del 1924. Si durante dicho trámite con suje-  
ción a las disposiciones del Estatuto municipal  
aprobado por R.D. de acuerdo de los concejales de  
cuya disposición se dio lectura quedando ante  
nada la Corporación.

Se ha habido otros asuntos de que tratar  
que el H.º Ayuntamiento se levantó con el fin  
de nombrar los tres concejales concorrentes que sa-  
lieran electos, de todo lo cual yo atestigüe  
este certificado.

M. Rafael de la Torre Juan Andrés

Victor Sanchez Ramo

Antonio Morillo

Actor de constitución del Ayuntamiento en pleno  
y Comisión permanente, conforme a lo dispuesto  
en el Estatuto municipal de acuerdo del 8 de Mayo de 1921.

Sesión extraordinaria del 8  
de abril de 1924.

H.º Proyecto

D. M. Rafael de la Torre Ramírez

Concejales

" Juan Pérez Juan

" Antonio Gutiérrez Sánchez

" Victor Sanchez Ramo

" Román Calvo Sanchez

" Manuel Rivero Calvillo

" Jerónimo Sanchez Sánchez

" Tomás Morillo Torriente

" Tomás Calvillo Peñalver

En los viñedos de Peñuelas  
vivez de la General o  
cuatro de Pleno de mil  
seiscientos treinta y cuatro  
siendo los cortijos de  
mitad se encuentra sus  
seis pueblos extramuros  
describiéndose los Casas  
conventuales de estos  
villas, los tres concejales  
de este punto que al  
margen se expresan,  
lejos la población

dej. h. Alcalde d. M. Rojas de la Vega. Foi  
dijo, el que habiendo sufragado su sueldo de  
los Concejales para celebrarlos los declaró  
abiertos y obligados a votarlos. Allí dicho de los  
auterios fui aprobado.

Seguidamente por el h. Alcalde se mani-  
festó: que las presentes sesiónes extraordinarias  
no tienen por objeto, segun lo que consta  
a los tres Concejales por la convocatoria  
que se les hace media constitución del Ayun-  
tamiento en pleno y Comisión permanente  
correspondiente al despacho con el establecido un  
mes, vigente de 8 de Marzo del año  
actual, para el funcionamiento de la  
Corporación en la forma que el mismo  
prescribe. Por el Secretario se oió lo demás  
acto constitutivo de la R. C. de veinte y  
ochos de dicho mes, estableciendo reglas para  
la elección de representantes al Ayuntamiento y  
el funcionamiento de la Corporación, acuerdo permanente  
diciendo, confirmadas en sus cargos, sin  
necesidad de nuevas votaciones, al h.  
alcalde presidente d. M. Rojas de la Vega.  
Fueron y fueron los Alcaldes Don  
Joaquín Melo Suárez y Don Matías  
Gimeno Saiz, cuyo señores quedaron  
disable. Noy constituyéronse en Comisión  
permanente a los efectos de dictar los  
estatutos. Este constituyóse se oió constar de  
no haber sido acordado en este Ayun-  
tamiento, concejales sostenidos de repres-  
entaciones establecimientos para no exceder  
en estos localidades más de una que cum-  
plirme al artículo 72 tienen derecho a es-



Los representantes, procedimientos o contratiempos  
a los notarios de los sujetos de Garrucha  
de Alcalá, resultando elegidos para esta  
votación, como suplente del Sr. Garrucha, Don  
Pascual Calvo Sanchez y como suplente del  
Sr., Don Victor Sanchez Ruíz. Encuentro  
el Ayuntamiento para aclarar cumplimiento  
a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del  
Estatuto y remitiendo que este Municipio  
tuviese sus plenarias desconvocadas en virtud  
de las tales normas, el Sr. Alcalde procedió  
a delegar las atribuciones que le confirió el  
Ayuntamiento, lo que representó a la  
alcaldía del Señorial, en el concejal de  
cuya de aquella persona don Pascual  
Calvo Sanchez, el cual tuvo extensión  
de acuerdo a igualannte al anexo de la Na-  
rrativa por su proximidad y delegando ex-  
ploradores fuerzas en la villa - del  
Pueblo Hernán, en el concejal D. Victor  
Sanchez Ruíz. Despues se juntó a  
estrenar para el Ayuntamiento, los Comisiones  
permisibles, quedando en su orden, estos  
que se designaron de Garrucha  
Gobernación y Juecito, procedimientos  
a la elección de los miembros en vota-  
ción secreta y para suplentes, quedando  
constituidos en la forma siguiente -

#### Comisión de Hacienda

Presidente = D. M. Bofarol de Benito <sup>de Benito</sup>  
Vocales " Manuel Rivero Calvillo  
" " Victor Sanchez Ruiz

#### Comisión de Gobernación

Presidente = D. Juan Pedro Serrano

Vocales D. Ramón Calvo Sánchez  
" " Tomás Moreto Triviano  
Consejo de Fomento

Presidente D. Matías Suárez Sáenz  
Vocales " Fermín Sánchez Sánchez  
" " Juan Colealino Calvillo

Mismo seguindo se acordó que dichas Co-  
misiones sean voluntades consultivas, has-  
ta tanto que se dicta el Reglamento definitivo.  
También se procedió a fijar el número  
de sesiones que hoy en día constituirá el  
primer pleno, cuataventado, acordando que  
estos serán cinco y convocarán el día veinti-  
uno de Mayo, próximo a las horas de las  
doce del mediodía y que dure tres horas  
prorrogables. Así mismo el Sr. Alcalde  
de Alcalá los jueves de cada mes  
con y horas de las trece del mismo pa-  
roso que celebren sus sesiones la Comisión  
municipal permanente, exceptuando los  
días festivos, en cuya noche se celebrará  
el día siguiente hábil a igual hora.  
Y por último se avisó constar que con  
acuerdo a lo que determinan los Real Orden  
de 28 de Marzo sobre dicha comisión, que ha re-  
gido la, que las diputaciones locales  
municipales de asociadas, convocarán en sus  
frecencias los Concejos y Juntas.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión por el Sr. Alcalde  
que sin más acordar se firmase en el  
regimiento del Sr. Gobernador civil, lo  
puesto que quedó constituido este  
apuntamiento, los cuales firmaron los tres



Concejales concuerdantes que sobre lo mencionado des  
de lo cual yo el Secretario certifico  
M. Rafael de la Fuente Juan Apdo. Pina

Antonio Jiménez Víctor Sanchez Peñuelas

Ramón Calle

Holocino Madrid

Sinío extraordinario del fin los villa de Peñuelas  
y sucesos sucedidos en el año  
21 de Abril de 1936

Al Presidente

D. J. M. Rafael de la Fuente

Concejales.

D. Juan Pedro Linares

Mauricio Rivera Caballero

Enrique y Muñoz Jiménez

Jeronimo Sanchez Sanchez

José Calvillo Caballero

sobre lo sucedido en la villa de Peñuelas  
el fin de semana del viernes y noche  
de sábado de mil novecientos  
treinta y cuatro, siendo las rea-  
lizadas este viernes se reunieron  
en las Casas Consistoriales de  
esta villa los tres concejales  
de esta villa. Los tres concejales  
de este punto de vista, que  
al concurrir se expresaron, en  
que el presidente de la corporación  
y presidente de la corporación  
de este Ayuntamiento de J. M. Rafael

de la Fuente Jiménez, el que habiendo nacido  
en Peñuelas, vivió allí durante su infancia  
y siendo el autor de la existencia fue apodado  
Gaudio. Señaló además que el H. Ayuntamiento  
se oía gritar de vez en cuando este  
pueblo municipal de esta villa, solicitando que  
por la Corporación municipal se nombrase el  
Concejal que iba a formar parte como  
miembro de la Junta Municipal del consejo  
local. Vista la diligencia en el Real Decreto  
de 18 de diciembre de 1933 y acuerdo de acuer-  
do los tres de la Corporación acordaron



que aumentando sucederán para una mejor de-  
expresión de sus sentimientos al Oficial de este Ayun-  
to, don Juan Melo Linares.  
Por otra parte igualmente que el Secretario  
del Real Decreto de 18 de octubre del año  
relativo a liquidaciones que efectúan las  
municipalidades y en virtud de lo establecido  
en la Disposición, las Corporaciones que  
debe ejercerse.

No habiendo otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que formaron  
los asistentes que saben que de tanto  
de cual yo el Secretario certifico —  
M. Rafael de Benítez Pudo firma



Sesión extraordinaria del dia  
10 de Mayo de 1924.

Señor Presidente,

D. M. Rafael de Benítez Trivino

Seniente de Alcalde

“ Juan Pedro Tena

“ Antonio Gimeno Gómez

González

“ Román Calvo Sánchez

“ Manuel Rivera Sabatero

“ Jerónimo Trinchu y Sánchez

“ Victor Sanchez Ramos

“ Tomás Muñoz Trivino

En la villa de Benquerencia la tarde  
a diez de mayo de mil novecientos  
veinti y cuatro; siendo las quince horas  
minutos y veinte en la casa consi-  
stancial de esta villa provinieron  
entorno, los señores Encargados que al  
margen se expresan, bajo la Presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. M. Rafael de  
Benítez Trivino en sesión pública y ex-  
tracordinaria el que la elección atin-  
tar y leída el acta de la última fue  
aprobada.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se  
ordeno se diese lectura por el Secretario  
a una comunicación remitida del Alcalde Civil de esta provincia, por la cual ordena



D

están en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento que  
 vienen desempeñando, D<sup>o</sup> Francisco Caballero Caballero, D<sup>o</sup> Ma-  
 nuel Rivilla Caballero, D<sup>o</sup> Tomás Molillo Tristán y D<sup>o</sup> Jerónimo  
 Jiménez Jiménez, nombrando una constitución a D<sup>o</sup> Eduardo  
 de Leiva Grauindo, D<sup>o</sup> Manuel Caballero Jiménez, D<sup>o</sup> Pedro Sá-  
 ñez Leiva y D<sup>o</sup> Juan Gamallo Acebo, como un mismo nombre  
 Concejal en la vacante que existe en la actualidad a D<sup>o</sup> Ce-  
 nismo Gadea Amaya. Este seguido el trámite, con-  
 pliendo lo dispuesto por la autoridad superior acorde; con-  
 en sus cargos los Concejales renunciados, momentáneamente, en esos  
 Ayuntamientos por haber sido citados, al efecto para  
 su presentación de sus cargos a los señores Concejales, nom-  
 brados D<sup>o</sup> Eduardo de Leiva Grauindo, D<sup>o</sup> Manuel Ca-  
 ballero Jiménez, D<sup>o</sup> Pedro Jiménez Leiva, D<sup>o</sup> Juan Gamallo Acebo  
 y D<sup>o</sup> Jerónimo de Gadea Amaya, dandoles la bienvenida  
 trasladales saber que el Ayuntamiento pleno tiene acor-  
 dado reunirlos cinco días que han de constituir el pri-  
 mer periodo cuatrimestral, sin embargo como las mismas  
 el día veinte del octubre a las doce y media punto,  
 que la Comisión ministerial permanente se reúne los  
 jueves de cada semana para celebrar reunión ordi-  
 naria y si para el día festivo el primer día hábil o  
 lunes de los tres de ese mes, dia que conforme  
 a lo dispuesto en el artº. 1º del Estatuto elección de  
 las juntas del mismo en la ordenada orden de San  
 Bartolomé en el Concejal de este Ayuntamiento y mi-  
 diente en aquél mes D<sup>o</sup> Juan Gamallo Acebo, encar-  
 glo en expresada elección en el Concejal D<sup>o</sup> Victoriano  
 Pérez Romo. Y por último se hizo saber a los Con-  
 cejales, D<sup>o</sup> Manuel Caballero Jiménez, D<sup>o</sup> Pedro Sá-  
 ñez Leiva, D<sup>o</sup> Juan Gamallo Acebo y D<sup>o</sup> Eduardo de  
 Leiva Grauindo, que constituyen es las Comisiones de  
 Hacienda, Gobernación y Fomento a los señores  
 que han cesado en la firma siguiente en la

primera a D. Manuel Prieto Caballero, en la  
segunda a D. Tomás Morillo Hurtado y en la  
tercera a D. Graciano Sánchez y Sánchez y al  
Junquero Caballero Caballero.

Por los Concejales del Ayuntamiento de Utrera, D. Manuel  
Caballero Sánchez y M. Pedro Domínguez, se pone nota  
de que en la presente sesión no se elijan car-  
gos conforme a lo dispuesto en el capitulo 8º  
del Estatuto municipal y sin perjuicio de reu-  
mir ante quien corresponda, con el fin de eva-  
dirse de responsabilidad, siendo contestado por  
el Mr. Alcalde de que en cumplimiento de la or-  
den recibida del Mr. Gobernador civil de la pro-  
vincia se ha limitado a presentarlos, de los car-  
gos para los que han sido nombrados, sustituyen-  
do a los cesantes por el orden enumerado en el  
dicho estatuto municipal, y ademas por que el Estata-  
to municipal a que han hecho mencción se  
termina de una manera precisa que los ope-  
rarios que habían de quedar sujetos a autoridad  
el dia 10 de abril próximo y en armas con  
una R.O. de 29 de dicho mes que cumplió el plazo  
de constitución de ayuntamiento, hasta el dia 10  
de repetido abril, pero inmediatamente a lo que  
no le atribuían autoridad de la primera fecha con  
el dia 10, pero en sucesiva ultima reunión  
correspondiente a este ayuntamiento, por haberse  
constituido el dia cuatro de tan repetido mes de  
abril.

Con lo que se vio por terminar la sesión  
que firmaron el Mr. Alcalde y Concejales encue-  
ntrados, el acto se cumplió en el Pleno, en  
típico - M. Rojas de Utrera Juan Acto firma

Siguen



Sesión

13

Victor Sanchez Remus  
Eduardo Vazquez  
Manuel Faballar, Antonio Lemos  
Francisco Salvo  
Pedro Vaudier  
Geronimo Gómez  
Antonino Marillo

Primer Periodo Constituyente

Sesión ordinaria del día  
20 de Mayo de 1924.

Dr. Prudencio

D. M. Rafael de la Torre Jimeno  
Gomisio Permanent.  
" Juan Arech. Torma,  
" António Jimeno Jimen  
" es General.

Victor Sanchez Remus  
Pasciu Capo Díaz  
Eduardo Sánchez Torma,  
Manuel Faballar Díaz  
Eduardo de la Torre Jimeno do  
Gomisio Gómez Almaya  
Juan Cormillo Heedo.

En la villa de Benquerencia de la Sierra a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro; siendo las tres del medio y hora la Presidencia del Dr. alcalde D. M. Rafa el de la Torre Jimeno, se convocó a los vecinos en sus casas capitulares los cuales, con ejemplar que al mayor se expresan en su más ordinaria de primer periodo con arreglo a lo dispuesto en el art. 121 del Estatuto municipal, con objeto de proceder a las elecciones y apertura definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro al mil veinticinco, veintiún y uno; cuyo proyecto ha-

sido formado por la Comisión municipal permanentemente, mediante las demás formalidades legales. Hasta finalmente la sesión por

el Dr. Presidente y el informante Secretario de orden  
 del mismo procedió a dar lectura íntegra por su  
 título y artículo, de los propositos que en su  
 orden que en el dicto Presupuesto se detallan, cuya  
 brevidad suministra el siguiente, siendo impugnado por  
 los señores D. Victor Simón Brana, D. Pedro  
 Simón Serna, D. Manuel Caballero Simón y D.  
 Eduardo de Rúa pidiendo los gastos consignados  
 en el capítulo 1º artº 2º, capítulo 1º artº 4º, ea  
 título 1º artº 8º, capítulo 1º artº 10º, capítulo 2º  
 artº 2º, capítulo 2º artº 2º, capítulo 1º artº 1º  
 partida 2º, capítulo 1º artº 3º partida 1º capí-  
 tulo 9º artº 8º partida 3º, 9º y 10º y capítulo  
 11 artículo inicio por considerarlos excesivos, sin  
 ade cumpliendo su mayoría de los elementos men-  
 tes de la Corporación el Presupuesto ordinario  
 en su totalidad y por partida, fijando los  
 mismos y los gastos en las cifras que por su  
 título se expusen seguidamente.

Capítulo	Conceptos Presupuesto de Ingresos	Consignación Prestos \$t.
1	Provincias	14.852'02
2	Montes	2.000'00
3	Ingresos	1.178'63
4	Propriedad	" "
5	Contribución Pública	" "
6	Corporación Pública	" "
7	Extranjeros	" "
8	Remolazos	" "
9	Recursos legales para cubrir el déficit	29.586'67
10	Bonificaciones	" "
	Total	47.617'32



## Gastos

1	Gastos del ayuntamiento . . . . .	10.473	35
2	Oficina de Seguridad . . . . .	2.737	50
3	Policia Urbana y Rural . . . . .	5.627	50
4	Instruction Pública . . . . .	2.857	80
5	Beneficencia . . . . .	6.313	27
6	Obras Públicas . . . . .	4.250	"
7	Corrección Pública . . . . .	300	"
8	Montes . . . . .	300	"
9	Congresos . . . . .	11.758	"
10	Obras de nueva construcción . . . . .	"	"
11	Imprevistos . . . . .	3.000	"
12	Bonificaciones . . . . .	"	"
	Total . . . . .	47.617	32

Mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma, se expusiera al público por término de quince días y que el día 10 de octubre se remita al Gobernador de Extremadura, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Con lo cual, la Presidencia levanta este asunto con la resolución del primer periodo, dándose por terminado el mismo y recordándose que las reuniones del segundo cuatrimestre comienzan el día 20 de octubre y que estas sean cinco como máximo, cuando principie la hora de las tres; extendiéndose la primera hasta que asienten los señores concuerdos de que no sea necesario certificar.



M. Rafael de Baeza Juan Pedro Lina

Víctor Sánchez Planas

Pedro Sánchez  
Sánchez

las firmas =

Manuel Caballero Celso Otero

Antonio Gimeno Monzón Calvo

Jerónimo Godoy

Juan Carrillo

Antoloiro Moreno

Sesión extraordinaria del  
día 30 de Junio de 1924.

sr Presidente

D. M. Rafael de Tena Gómez  
Concejal

Juan Pérez Lina  
Colmado de Tena Juguetería  
Manuel Caballero Sánchez  
Pedro Saúl Gómez  
Jerónimo Godoy Amaya  
Román Calvo Jiménez  
José Camilo Pérez  
Nicar Saúl Hernández  
Antonio Gimeno Gómez

En la villa de Peñaranda de Bracamonte se ha reunido el pleno del Ayuntamiento de la villa de Peñaranda de Bracamonte el día 30 de junio de mil novecientos veinte y cuatro; siendo las doce del mediodía se reunió la primera convocatoria con la asistencia debida, en las salas Comunitarias de esta villa. Se, tiene ref. Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, en sesión pública y extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. M. Rafael de Tena Gómez el que ha sido ministro suplente para celebrar la reunión ordinaria del pleno, siendo insuficiente para ello el número de concejales que ha asistido, la asistencia debida y leída el acta de la anterior se ha aprobado.

Despachadamente por el Sr. Alcalde se manifestó que como ya se ha citado, la reunión se ha celebrado extraordinaria del Ayuntamiento pleno, tiene por objeto proceder a la amonestación, si la merecen, de los denarios formados en los diferentes cargos mínimales impuestos por este Ayuntamiento y arbitrio de mantenimiento a que se acordó para do-



tar el Presupuesto municipal ordinario confeccionado para el año económico de 1924 a 21, crean autorización del concejo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio, sobre el recargo sobre el impuesto de ciertas personas, sobre el recargo sobre el impuesto de gas y electricidad e sobre el tributo sobre el Trasvase, recursos a que se acude por primera vez conforme a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente; en su caso también proceder al nombramiento interino del cargo en el Ayuntamiento, vacante hoy, por desfallecimiento del que lo ostentaba.

Entrada la Corporación y discutiéndolas convenientemente las ordenanzas objeto de la deliberación, por mayoría aboluta, acordarse: aprobar en todas sus partes las respectivas ordenanzas en virtud de resultar hechas conforme al vigente Estatuto municipal sin que en las mismas falté ningún detalle de los que deben ser comprendidos en ellas referiéndose al público perteneciente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 332, de dicho cuerpo legal para las elecciones, remitiéndole las mismas a la Delegación de Hacienda para su aprobación. En forma de la aprobación de las ordenanzas ordenanzas votaron los concejales D. Juan Arcadio Yzquierdo, D. Víctor Sánchez Páramo, D. Colvaro de Gómez Piquedez, D. Manuel Chavallón Saúl, promulgándose en que el recargo municipal impuesto en la ordenanza sobre la Contribución Industrial y de Comercio, es excesivo y debía rebajarse a tal medida por cuanto que el cargo reclamado, que solo por voto tuvo ha sido impugnada la expedida ordenanza y no la otra que se ha hecho mención.

Acto seguido se puso a discusión el nombramiento del cargo vacante del Alcaide del Ayuntamiento

acordandole por mayoría a votar la nombre para  
expedir contra el alcaldes de esta villa D<sup>o</sup> Claudio Ace  
do Mollo con el sueldo señalado en Presupuesto, al  
que se le expedira por la alcaldia la correspondiente  
de acuerdo al nombramiento que se ha hecho en  
esta villa los concejales D<sup>o</sup> Victor Amador Pa  
mez y D<sup>o</sup> Galvarino de Huerta Jiménez.

Dijo también otros puntos de que tratar se le  
vino la reunión que firmaron con el Dr. Alcal  
de los Concejales encargados de todo lo cual go  
el Secretario certificado.

M. Rojas de Dña. Juan Pineda Jiménez

Eduardo de Haro

Victor Sanchez Ramírez

Manuel Caballero.

J. J.

Pedro Sardas Antonio Jiménez

Jerónimo Godoy

Juan Carrillo

Ramón Salas

Apolinaro Marillo



Sesión extraordinaria  
del dia 19 de julio de 1924.

Dr. Presidente  
D. M. Rafael de Génova Gutiérrez  
Concejales.

Juan Aceedo Yema

Dionisio Jiménez Jiménez

Víctor Sánchez Román, Salinaria,

Manuel Caballero Sánchez

José Gómez Gómez

Juan Gamallo Gómez

Eduardo de Génova Gutiérrez

Pedro Sánchez Gómez

En la villa de Plasencia de la Greda  
a diez y nueve de julio de mil novecientos  
veintisiete y cuatro, reunido los doce del mismo  
se nombraron para convocarla con la au-  
toridad civil en las Casas Consistoriales de  
esta villa, los señores Concejales que al mar-  
gen se expresan en sesión pública y extraor-  
dinaria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde  
D. M. Rafael de Génova Gutiérrez el que ha  
sido llamado suficiente para celebrarla,  
que declaró abierta y leída el acta de  
la anterior sesión aprobadola. Seguidamente  
se dio cuenta de la Corporación  
de la renuncia presentada por el Mismo  
titular de esta villa D. Dionisio Jiménez Jiménez,  
diciendo en su favor requerir desempeñando por  
muy tiempo dicha plaza, reyendole sea acepta-  
da la misma. La Corporación entendió por una  
unánime acuerdo aceptar la renuncia presentada  
por dicho Sr. nombrando en su lugar con el carac-  
ter provisional teniendo en cuenta lo dispuesto en la  
2º disposición transitoria del Estatuto municipal  
el Terciario en Medina del Poble Caballero Hidal-  
go con el haber señalado en Presupuesto al que  
se le comunica su nombramiento y se le expi-  
dió la correspondiente credencial claudicole-  
gándose de su cargo.

Seguidamente se procedió por la Corporación  
vista la Circular de la Junta provincial del Cen-  
so Electoral vista en el "Boletín Oficial" de Génova  
actual, a elegir sin efecto el nombramiento he-  
cho de la Junta municipal del Casco elec-  
toral a favor del D. Juan Aceedo Yema por  
asentarse el cargo al teniente de Alcalde y res-

incompatibile seran expresa la circular nombrando en su lugar al Concejal D. Eduardo de Fernández Jiménez y como sustituto de este al Psmo. Vico, Concejal D. Víctor Sánchez Román.

Terminado el objeto de la convocatoria el tr. Alcalde levantó la sesión firmando el acta con los señores edecanes, de que por el Secretario certifico:



M. Rafael de Fernández Aceedo firma

Víctor Sánchez Román Eduardo Fernández

Manuel Caballero Gerónimo Godoy

Antonio Jiménez Pedro Sánchez

Juan Corriente

Antonio Martínez y Marillo

Sesión extraordinaria del  
día 13 de agosto de 1.924.

sr. Presidente

Don M. Rafael de Fernández Aceedo

Concejales

- " Juan Aceedo Tena
- " Antonio Jiménez Sánchez
- " Eduardo de Fernández Jiménez
- " Manuel Caballero Sánchez
- " Víctor Sánchez Román
- " Pramón Calvo Sánchez
- " Juan Camilo Rueda
- " Juan Sánchez Tena

En la villa de Plasencia de la provincia de Badajoz el día trece de agosto de mil novecientos veinte y cuatro siendo la doce del mismo año en la Presidencia del tr. Alcalde D. M. Rafael de Fernández Aceedo, se constituyeron en los Casal Constituyentes de esta villa, los señores Concejales que al unísono se expresaron, en sesión pública y extraordinaria, con objeto de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Proyecto Municipal ordinario para el ejercicio económico económico de 1924, 25, cuyo proyecto ha sido formado por



la Comisión municipal permanente, habiendo llevado  
las súmimas formuladas legales. Abierta la Sesión y  
habiéndole visto suficiente el Señor Concejal para  
celebrarla se dio lectura de la autorización que fué aprobada  
Acto seguido por el Sr. Presidente y el informante se contó  
en el orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra  
por capítulo y artículo, de los partidos de ingresos y  
gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyo, en  
elito y pago fueron citados convenientemente, fué  
deprobable la totalidad de los ingresos, a excep-  
ción de los exiguos sobre el producto del repartimiento  
general que queda reducido a la cantidad de  
mucie mil setecientos treinta y cinco pesos setenta y  
dos centimos, siendo el presupuesto total de exiguos  
ingresos la suma de treinta y seis mil quinientos trece  
el pesos diez y nueve centimos.

Seguidamente se procedió por la Corporación a la  
discusión del presupuesto de gastos, dando principio  
por el capítulo 1º. art 1º, quedando los partidos en  
el mismo exiguos fijos y sin ninguna modifi-  
cación, en el art 2º se hizo una rebaja de quinientos  
pesos sobre la cantidad presupuestada, no siendo  
objeto de discusión el art 3º, en el art. 4º se hizo una  
rebatida de monecientos pesos sobre la cantidad  
señalada, de cien pesos en el art. 6º, cuando en el art.  
7º. con el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente,  
en el art. 8º. nada se rebajó quedando íntegros y  
subsistentes los partidos exiguos, en el art. 9º,  
fue rebajada en cincuenta pesos la cantidad  
exiguada con causa la partida del art 11 fué  
reducienda a doscientos pesos.

En el capítulo 3º. art 1º. se suprimieron los quan-  
tos miales de las aldeas de Mava y Puerto Horcas  
con exiguencia de mil ochocientos veinte y uno

peetas, en el art 2º se suprimieron dos mil peetas, cincuenta para el alumbrado, el art. 1º no fue objeto de discusión ni tampoco el 7º.

En el capítulo 2º art 2º Guardia municipal - fue también una plena con rebaja de veinticuatro de peetas siendo cincuenta cincuenta.

En el capítulo 1º art 4º una vez reformado que elanlos integras los partidos cincuenta, quedando en el art. 6º un aumento de cuatrocientas peetas para los gastos de material y armado de los efectos necesarios para la creación de una nueva Guardia Pública en la aldea de Puerto Horneo.

En el capítulo 1º art 1º se rebajaron cien peetas de los doscientos cincuenta para pobres, y reformadas en el cinco por ciento para atenuar el carácter sanitario las cuatrocientas peetas destinadas para pago de los gastos que originó la Brigada Sanitaria provincial y se aumentaron nueve peetas hasta quinientos para hacer el total del cinco por ciento del Presupuesto de Hacienda, agrupándolo se a esta relación una partida de cien peetas para la erección del servicio municipal de hospitales en partes para la asistencia de familiares pobres que queríanlo, por tanto totalmente está relación en la cantidad de seis mil trescientos veintiún y dos peetas setenta y cuatro centimos, siendo divididas las partidas número 1 y 2, apoderándose por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Alcalde y Concejal D. Pedro Sánchez Gómez, el artº 4º no fue objeto de discusión.

En el capítulo 5º art 2º, 3º y 7º se rebajaron las partidas en trescientas, ocho mil, seiscientas y quinientas cincuenta peetas respectivamente, con el voto en contra del Sr. Alcalde Presidente.



El capítulo 1º art. 3º no fue objeto de discusión así como tampoco el capítulo 9º art. 4º.

Su el capítulo 9º art. 3º se aumenta la partida 1º y se aumentan cinco puntos a la 2º, el art. 6º no fue objeto de discusión, el art. 8º fue rebajada su partida 1º/3ª y 5ª en cinco puntos cada una de ellas, se trae a la partida 6º, hoy subvenciones más para estrenadores de esta villa esas y alcaldes de Mava y Puerto Hermoso, consistentes en ciento cincuenta, cincuenta y cincuenta puntos respectivamente, la partida 9º se aumenta en quinientos puntos y la partida 10º se suprime por haber sido negado por la superioridad, un punto en la Guardia civil en la alcaldía del Hacho, el art. 12º no fue objeto de discusión, el art. 13º se aumenta su partida en ciento setenta y cuatro puntos, el art. 14º reclama la partida 3º el art. 15º no fue discutido y en el

Capítulo 11º otros imprevistos se rebaja su cuantía en un mil puntos, siendo aprobado por mayoría absoluta, tanto el Presupuesto de Ingresos como el de gastos, fijando los primeros y los últimos en los cifras que por capítulo se expondrán seguidamente.

Capítulo	Conceptos	Cuotidianos Pesetas
1º	Propios	14.852 02
1º	Monte	2.000 "
2º	Impuestos	1.178 63
4º	Beneficiencia	" "
5º	Institución Pública	" "
6º	Corrección Pública	" "
7º	Extraordinarios	" "
8º	Bonitos	" "
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	18.482 54
	Total de ingresos	36.513 19

Capítulo	Conceptos	Correspondiente Prestas
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento	8.523 25
2º	Policía de Seguridad	1.825 ..
3º	Policía Urbana y Rural	1.802 10
4º	Instancia Pública	3.257 80
5º	Beneficencia	6.422 64
6º	Obras Públicas	800 ..
7º	Concepción Pública	300 ..
8º	Montes	300 ..
9º	Cargas	11.282 ..
10	Obras de nueva construcción	" ..
11	Impresiones	2.000 ..
12	Benéficas	" ..
<u>Total de gastos</u>		<u>36.513 19</u>

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se expusga al público por término de quince días, que durante este plazo se remita al Hno. M. Delegado en Hacienda de esta provincia, copia certificada del mismo todo a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924. Terminado el objeto de convocatoria se dio por terminada la sesión que firma el tr. Alcalde y sus ejidales concuerdos, de todo lo cual se le puso certificado - Juan Gómez Arnao

M. Rufina de Jiménez

Victor Lánchez Ramón

Alfonso Clavero

J.P.

Manuel Gaballo

Antonio Jiménez

Rojas





Los festejos

Juan Corvillo Ramón Callejas

Pedro Sánchez

Antonio Muñoz

Sesión extraordinaria  
del dia 26 de Septiembre 1924.

Sr. Presidente

D. Juan Acebo Lina

Conejales

" Eduardo de la Torre Figueroa

" Manuel Caballero Saúl

" Víctor Sánchez Romo

" Antonio Jiménez Gómez

" Juan Camilo Acebo.

En la villa de Trujanueva de la Sierra a veinti  
y seis de Septiembre del mil novecientos veinte y cuatro,  
nueve los doce del mismo se reunió el pleno  
convocatoria con la constitución debida en las tra-  
nas Comisiones de esta villa los señores Conejales,  
que al margen se expresan en sesión pública y  
extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. P. A. Jiménez  
el Alcalde D. Juan Acebo Lina, por delegación y  
sucesiva del Dr. Alcalde Presidente, el que habiendo  
número suficiente para celebrarla lo declaró abierto  
y llevada el acta de la anterior fue aprobada.

Sequidamente se dio lectura por el Secretario de una  
comunicación recibida del Dr. Delegado de Hacienda de esta  
provincia referente al Presupuesto municipal ordinario  
confeccionado para el año económico del mil novecien-  
tos veinte y cuatro el veinte y cinco, entrada la Cor-  
poración y disentido el punto convenientemente por  
unanimidad acuerdo.

1º Nombra al Médico Titular de esta villa D. Pablo Ca-  
ballo Hidalgo Inspector Municipal de Salud con  
la qualificación de mil quinientos anuales por los servi-  
cios que presta como tal a este Ayuntamiento y ve-  
ciudario en general.

2º Que tomindo en cuenta la clasificación hecha por  
la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos ti-  
tulares la designación de los tres pilares en Mé-

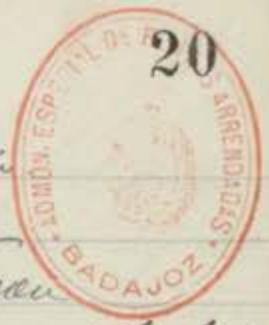


dicos Artículos que le corresponden a esta población sea la de mil quinientos pesos anuales contra una multa que se le arroga en el Presupuesto que no supera, quedando reducida a dicha cantidad la exención al Medio de esta villa, prorrogando las mil pesetas de diferencia a ratificarse con ellos la quantificación que se le concede como Impuesto Municipal de Otonología haciendo constar en su pieza nota en la expuesta relación.

3º En cuanto a Matadero se hace constar la no trae feria de ninguna más ni viene se eximejan en el epígrafe de este vecindario, capítulo 3º/Art 2º ocho céntimos veinte y cinco pesos cada uno para la trisfacer los pueblos obligaciones que los Presupuestos Municipales de carnes y Otonología Peruanas

4º Con respecto al alumbrado público si viene este Ayuntamiento ha tenido verificado escritorio en el año anterior con D<sup>o</sup> Manuel Péqueno Hidalgo para que suministrara el vecindario de la aldea del Helechal donde reside rafaela Rica, flujo eléctrico público es también escrito que este ha quedado virtualmente cesando lo que la Comisión asistente nuevamente en reunión del día trece de agosto último el Presupuesto de que se habla acordó la nullidad de la partida total eximienda para este servicio por lo que así se tiene constar en nota extampada en la relación número doce de gastos y

5º Hechas las anteriores modificaciones y declaradas tales debe los efectos de que establece el Presupuesto Ordinario que se ocupa se considera aprobado por este Ayuntamiento a los efectos legales, importando tanto sus ingresos co-



me sus gastos la cantidad total de treinta y seis mil quinientos tres pesos diez y nueve centavos, remitiéndole inmediatamente con su copia para su aprobación definitiva al Sr. Delegado del Gobierno de esta provincia.

Noto seguido se dio cuenta de una comunicación del Dr. Delegado Gubernativo de este partido sobre construcción de locales escuelas. Abierta discusión sobre tan vital asunto visto el R. D. de 17 de Diciembre de 1932 e sustitución que determina la R. O. de 26 de enero de 1923, la Comisión por mayoría acordó:

- 1º Fue visto el imprescindible necesidad construir en otra ubicación y edificio de Hoces y Mora edificios escolares británicos para niños y niñas y no quedando este Ayuntamiento en las escuelas económicas necesarias para poder llevar a cabo esta obra de cultura se hacia preciso que compareciese en los dirigidos en referidas disposiciones se solicitará del Ministerio de Instrucción Pública y Negocios de la Dirección de 1º envergadura la construcción de expensas, edificios por el Estado.
- 2º Fue visto necesario para este fin que el Ayuntamiento facilite siempre el solar o solares en que han de ser emplazados los edificios, efectuando la entrega en condiciones adecuadas para ello, siendo preferibles los municipios que ofrezcan cooperar en la construcción de los mismos, se debe proceder con toda urgencia a gestionar la compra de ejemplos, solares para la cual se solicitará la colaboración de los particulares que deseen contribuir a obra tan meritaria.
- 3º Fue en seguida que se cuenta con los solares suficientes para llevar a efecto las construcciones si éstos se roquen los planos en los mismos términos.

en cuenta las instrucciones de la R. C. citada y se  
solicitan de la Dirección general de 1<sup>ra</sup> Administración  
pacienciale saber las aportaciones que oportaría  
este Municipio, que poseen existir en su munici-  
pio en materiales y depósitos al pie de la obra por-  
tados y transportes, estos últimos si las obras se  
verificaron por administración y

4º. En cumplimiento de lo mandado se le encanta  
ante seis primero de octubre proximo en este  
enviando al Sr. Delegado Gubernativo de este  
partido.

Permiso el objeto de la comisión el  
M. Presidente dio por terminada la reunión han-  
do los quince del mismo firmando la con-  
clusión "Concejales asistentes, de todo lo cual  
yo el Secretario certifico =

François André Vincent Salviati de Tessa



Victor Sanchez Camy Antonio lejarraga

Manuel Caballero

*Jean Carrille*

Mr. Antonio Mariello

Segundo Período Constitucional  
Sesión ordinaria del 10 de octubre de 1924  
en la villa de Plasencia  
entre el viernes y sábado  
lunes de los días vecinos  
en la villa de Plasencia  
entre el viernes y sábado  
lunes de los días vecinos

D. Matías Jiménez Iglesias  
y Víctor Sanchez Barrios  
" Ramón Calvo Sauter  
" Manuel Calvillo Sauter  
" Secretario de Fincas Yeguado  
" Pedro Domínguez Escrivá  
" Fermín Carretero Pérez

Y Alcalde D. M. Rojel de la  
Gavina se constituyeron en los  
Cursos Constitucionales de este mi-  
llo los tres Concejales que al  
margen se expresaron en re-  
sistencia ordinaria de procedimientos  
constitucionales ante un reglamento  
lo designado en el artículo 18º

del Estatuto municipal, el que establecía una  
nueva sujeción de los Concejales para  
elección tanto personal, el Dr. Alcalde libre elección  
abierta y secreta, el de los concejales fui  
aprobado.

Seguidamente se puso en conocimiento de la  
Corporación Municipal recibido del Sr. Delegado  
de Hacienda de esta provincia el Proyecto  
municipal ordinario constituyendo para este  
Ayuntamiento punto el año mil novecientos  
trece veinte y cuatro al veintiuno y cinco, au-  
probando que los sueldos fijados por el  
conocimiento anterior en la Constitución de  
seis mil seiscientos setenta y seis pesos  
municipales permanente cumplirán o seguir  
de acuerdo a las disposiciones de Octubre actual....

Mismo reglamento se manifestó por el Dr. Al-  
calde que el mismo funcionaría para el Con-  
sejo provincial de Zamora su nombre  
ciudad y obispado de la Diócesis Provincial de  
los propios para los concejales de cinco  
y veinte mil pesos anuales apropiando para  
el ejercicio para cumplirlos las siguientes  
estimaciones un diezmo fuero, no estableciendo  
en el caso de acuerdo lo más conveniente  
para el Hacienda o efecto en el próximo año

agrícola y la náutica y siendo el dictamen  
firmado por último vez. Cultivando los Ceinos  
pójicos y abetos olijas más sobre otras  
tierras declarando el punto superficie  
descubierta por inundación se ocurría que  
se procederá a instalar el expediente para  
que permanezcan en el presente  
mismo parque las roturaciones y siembra  
de expandida fresa, reposterías o tal  
pues entre los vecinos de este pueblo  
necesario es que se procederá a la división  
de la tierra en tres lotes que se denas  
anterior "De la Cava" Cerro del Bojal"  
y "Guarracaldo" y otros en necesarios, para  
que no sea de inconveniente para  
ellos el desarrollo de feria la Dña  
Mariana de Leon Rivero, y sus hijos  
el dho. Luis Nogales Fernández y  
Florimundo Calvillo Gómez, el punto  
en el que se han de plantar y los se  
guirán con el de tres porches y tanto  
en acuerdo está el dho. Ayuntamiento  
con el representante dho. en el artículo 11º del  
Estatuto, considerando como extraordinaria  
esta roturación para econciencia de  
los, justificando las parcelas de tierra  
de los olivos que al dividir el terreno  
se que seán de igual medida que en otras  
roturaciones y su quincuagésima parte  
que seán pescaderas en los muros de los  
"Cerro" y "Cerro del Bojal" y que  
los del tramo "Guarracaldo" queden y se  
tomen del Municipio, los desajustes,  
inconvenientes al vecindario serán que ha  
gone en la Feria de este dho. Ayuntamiento.



los peticiones del servicio, teniendo en cuenta que  
 cada vecino solo podrá solicitar una parte  
 proporcional a que al verificarse entregará su destino de  
 uno los contenidos dictos. Tendrá el obligación  
 de presentarlos personalmente a los solicitantes dichos para  
 dar cabimientre revisar la condición de ser vecino  
 contribuyente, pues el que no lo sea, no puede  
 optar a este beneficio y si fuese necesario el mi-  
 nimo de solicitantes que el de parroquias, se tiene  
 en efecto el reparto de los contribuyentes a los demás  
 que no lo fueran correspondiendo partes en el  
 servicio, el cual se publicará con aviso  
días de anticipación al resto, señalando el  
 plazo de otros quinientos días para poder  
 solicitar los mencionados parroquias el cual  
 corresponderá a continuación dentro las fechas que  
 establezca el efecto contemplando  
 bien dentro de los trece que por su especial  
 configuración no podrán ser susceptibles de  
 tales parroquias igualdad a los demás se dividirán  
 entre todos de igual cantidad que los ante-  
 cedentes, cuando sean necesarios y si quedare  
 alguna parte pendiente se considerarán  
 como quinto de cada uno de los parroquias.  
 Separadamente se dará el plazo  
 tanto de los organizadores del servicio  
 de reconocimiento e inscripción dentro  
 de seis días calendarios al comienzo privando  
 que posteriormente a mediodía los mencionados  
 organizadores provean libres o efecto en los do-  
 mesticos de todo perturbante el sujeción  
 o material de sanciones de acuerdo; abri-  
 dos diligencias y remitido a los tribunales la P.O.  
 de 30 de Diciembre de 1923 y los del 17

de su punto de vista, que es el de la mayor ventaja, o sea la de los  
bienes considerando que este problema se en-  
cuentra disuelto, por lo que no es de más  
mencionar que el de la mayor ventaja para man-  
ejarlo se encuentra.

- 1º Que tanto los reyes que se sucesaron juntaron  
el corona y público con los de cada en  
los oficiales portadores, son constituyentes  
al reconocimiento i suscitan la autoridad del  
representante municipal de este ayuntamiento.

2º Que los constituyentes para cada rey juntan  
verificadores y reconocedores o oficiales, tales  
son los sucesores de los portadores, cosa  
que procede de los que juntaron a los  
reyes si el representante tiene que subsis-  
tir en el trámite de la elección del rey  
procedente y que designan a los portadores,  
así como los otros portadores que servirán  
según fueran elegidos el que expidió el  
acuerdo de suceder suspendiendo

3º Que juntan mejor llaman el servicio, es con-  
stituyentes el sucesamiento de otros que  
no de ellos en su orden, cosa de los  
que no de ellos y cosa de los que  
reconocen el servicio de otros de acuerdo, por cuya  
causa de disponer que designando los  
que no de ellos se verifique éste en la  
aparición de los que no de ellos, los que  
los alcaldes de Puerto Nuevo y pueblos  
y vecinos de los alcaldes de Melilla y Nor-  
ton, proceden en su conocimiento de los  
que no de ellos el profesor representante éste de los  
que no de ellos de la Universidad y =

4º Que cuando a los sucesores, oficiales





y visitando en los suscitos de vecinales y carreteras  
y los de orden higiénico y sanitario se constata  
que en las huertas y vegetación del  
pueblo, en la R. O. ultimamente -

Actualmente se oculó por los Comuneros  
que los arbustos de zarzas y helichrysum espina  
se recocedan para evitar que el viento de ver  
se propagada en los vecindarios, en virtud de lo  
que el sistema de estos arbustos es de escasa re  
sisencia, no habiendo seguramente quienes su  
labor pública hicieron, posteriormente, para causar  
tristes desviaciones este pueblo.

Por último el Ayuntamiento del mencionado  
villorrio de elevando las de los cementerios  
de esta villa y alrededores de Puerto Llanura y  
Villaviciosa, con extensión, y permite su fun  
toral los ejercicios constitutivos que se realizan en  
el paseo mencionado y en el paseo de la  
villa y en los alrededores de Puerto Llanura y  
Villaviciosa o Casillas Rojas, Merillas y Peñagarrigas  
Cochaballana Hidalgo respectivamente en los que  
nueve el ejercicio de ejercicio de entierro se  
realizan y los siguientes de entierro se realizan  
en el paseo, concretamente el ejercicio de entierro  
por corral, sepulturas de personas cuyas  
familias y ejecutorio para las mismas, uno  
de cada una, sea satisfecho por los familiares  
del difunto, quedando la responsabilidad el que  
en los mencionados lugares fallece de alguna  
persona distinta a las mencionadas, siendo  
deber de todos garantizar las sepulturas de  
los que fallecen de la solemnidad, servi  
cio que quedará reconveniente causar los

subvenciones y otras deudas.

Finalmente el vecino de la villa se hizo ver  
ante por el Concejal D. Esteban de Freire  
y suyo, solicitando se le sea expedida  
una copia de los certificados que viene  
exigiendo en su Preguntado dándole el año  
1930 sucesos suyos de sus electores en  
los albores del pleito, recordandole  
que los Presidentes de la vecindad  
y concejales, no siendo presidente  
ni concejal, han sido ignorados.

Los vecinos mas avanzados  
que conocen el pleito en estas reuniones  
de S. periodistas continúan con los presi-  
dentes levantando sus sesiones, recordandole  
que tienen que acordar y recordar que las  
delegaciones y autoridades continúan el dia  
reunido de plenos y que no es cierto  
que vivieron, habiendo permanecido a lo  
largo de los años, extinguidas las pri-  
micias que suscribieron los tres  
concejales, siendo hoy dia y noche  
que sigue yo el Secretario testigo

M. Rafael de la Torre Juan Antonio Jiménez

Eduardo Pérez Pedro Sanchez Barrionuevo

Pedro Sardinas Juan Carrillo

Manuel Caballero

D. R. Galve

Antonio Gómez

Habemus Morillo





Sesión extraordinaria del  
año 20 de Enero de 1939.

A Proceder

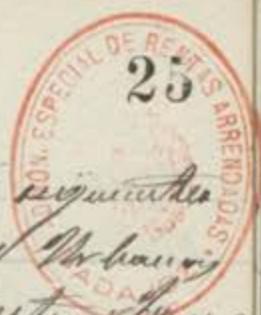
- D. M. Rafael de la Fuente Gómez  
Concejales.
- D. Juan Pedro Jiménez  
" Edelviro Fuerte Pérez  
" Víctor Sánchez Barrios  
" Peñalver Sánchez Gómez  
" Juan Domínguez Pérez

En los villa de Peñarroya-Puebla  
de lo Señor, a veinte del ~~Enero~~<sup>Febrero</sup>  
del año anterior veinte y un  
en suya las doce del mediodía se  
reunieron en las Casas Consistoriales  
de esta villa sus sesiones públicas  
y tuvo el Sr. Alcalde D. M. Rafael de la Fuente Gómez  
y sus concejales que al asunto  
se expresaron y suscrito alian  
bastante power celebrar se  
declaró abierto y levado el acto de la anterior  
fue suspendido.

Suspensión para el Sr. Alcalde se manifestó  
que la presente sesión extraordinaria tiene  
por objeto como ya les consta solicitar del  
Sr. Delegado de Hacienda de sobre la situación  
autonómica a este punto para efectos del Poder  
ejecutivo municipal volviendo que se cumpla  
con los puntos el visto exhibido de 1938. 26.  
se procedió a algunas de las excepciones  
consignadas en el artículo 135 del Estatuto  
municipal y en el orden que en el mismo  
se suscitan, ocupando sobre lo dispuesto  
en el artículo 99 del Reglamento de 23 de Febrero  
de 1936 sobre la Hacienda municipal. Este  
nada lo Coronacion y disueltos el punto  
conveniente para acuerdo se acordó:  
Que con respecto al objeto de gravamen  
se acuerde en el ordenario sobre el consumo  
de bebidas espirituosas y de alcohol, arbi  
trio sobre el consumo de vinos, recaudar  
municipal sobre el consumo de vino y ace  
ite, vinos, aceites salsas y surtido de

inquieto, la apreciación por parte de punto de  
oficinas urbanísticas se impone si queremos  
poner el Excmo. Municipal, probablemente un  
revolucionario espíritu y desproporcionado con el  
ciclo de lo económico, habría ver, que sucede  
trayéndose vivienda, este Municipio sea tres  
aldeas, viviendas Alcalá, Nuevo y Punto  
Humedo (además del resto de población) al  
de los que se encuentran a una distancia de  
quincuas de otras localidades, se hace impo-  
sible el uso de expresos urbanos e in-  
puntos, pues al Alcalá o calas se accede  
vía sobre todo de explotaciones que se  
siguen en forma muy poca satisfactoria sus  
poblados con la producción de los mismos  
el deseado resultado.

- 1º Que para el catabayante es necesario este  
proyecto de orden, ya que constantemente  
tiene que estos sometido a la fiscalización  
de las explotaciones del Tercer y - - -
- 2º Por que al municipio no le reporta nada  
de utilidad el uso de estos instrumentos ya  
que tiene que gastarse, como otros se ha de  
hacer, mejor forma proveer el pago de los em-  
pleados oficiales o estos servicios si quiere  
que la Revolución de los mismos alcance  
su máxima producción; siendo esto la causa  
principal que en el orden económico determina  
esta Punto. La necesidad de adaptar  
toda una región excepcional, desarrollando  
a continuación una serie de excepciones sus  
tipicas y orden de fiscalización de los mis-  
mos (ya que no bastaría proveer aclarar los o-  
bligaciones y servicios de estos organismos



- Ley rentas patrimoniales del Municipio las siguientes:
- 1º Recongo del 20% sobre las contribuciones Urbanas e Industrial que corresponde pertener a este Ayuntamiento por tener suprimido su cargo de Consumos.
  - 2º Recongo municipal del 12% sobre la Contribución Industrial y ...
  - 3º El Reportamiento general en áltimo caso.

Este acuerdo al segundo municipal sobre el cobro personal, la Corporación al solicitor presidente de él, se poneña que el mencionado pertenece concepto tiene que ser muy pequeño dentro de los fines de establecerse el cobro de este tributo, suponiendo un defecto la consecución en el presupuesto de una cantidad que de ninguna manera alcanzara, puede ignorar, como igualmente se cele con el recongo sobre los motores de Gas y Electricidad, del que también solicita presidente este Ayuntamiento plenos.

Conveniente el efecto de convocatorias el Ayuntamiento levanta las sesiones siendo los tres y media, permaneciendo el mesor en los tres concejales correspondientes, de que yo el Jefe tengo conste.

M. Dof. 10/10/1870 para ando firmar  
Cedendo al



Pedro Sanchez

Pedro Sanchez Ramírez

Juan Morillo

Hablstocia Morillo

Sesión ordinaria del 6  
de febrero de 1921

Trámite

D. J.M. Rojasel de Fuenfrío  
Concejales.

D. Juan Gómez Linares

" Colaborado de Fuenfrío que al morir se expidió, ha  
" Nestor Sánchez Rivas  
" Manuel Calatayud Sánchez  
" Pedro Sánchez Fuenfrío  
" Juan Cordero Pérez

para los villa, de Puebla de la Sierra o dentro de Fuenfrío,  
de mil vecindades, vecino y  
vicio; para las tres villas más  
que se encuentran en los Caños  
Cantabros, los tres concejales  
que al morir se expidieron, ha  
sido los que solicitan que el D.P.  
D. J.M. Rojasel de Fuenfrío  
trámite, que se haga en orden  
de acuerdo con el punto en el art.

10º del Estatuto municipal, el que habiendo un  
número suficiente de tres concejales piden celebrar  
los se declaren abiertos y levantar el acta de la noche  
que fui designado. - - - - -  
Sequidamente se oíó cuenta de la revolución  
dictatorial para el Sr. Delegado de Hacienda de esta  
provincia que la instrucción que fui elevada por  
estos Corporaciones que solicitaron del congresos  
cada provincia presentar al Presupuesto un  
anual ordinario que se constituye para el  
año de 1921-22 de algunas de las exacciones con  
siguientes en el artículo 13º del Estatuto. Tener  
que la Corporación se comprometió del año  
que recordó que expresado año, acordando por  
unánimidad presentar al presupuesto  
del ejercicio sobre el consumo de aceboles, espes  
vitales y aceitunas, sobre el consumo de carnes,  
recursos municipales sobre cítricos y frutas  
e impuesto de Gas y electricidad y sobre el  
seguimiento, así como tomaban su beneficio  
del impuesto de Peas y Molinos en  
siguiente documento, siendo solo de ingresos

el 20% sobre los Contrabancos, Urbanos, e Industrial  
recargo municipal del 10% de los Contrabancos. Taxis  
tribe y repartimiento general, abonos de los que  
se delegan por propios y apoderados comu-  
nales.

Mismo segundo se dio lectura para el Secretario de la P.O.  
de 27 de Octubre último dictácto por la Presidencia del  
Distrito militar sobre consolidación de acuerdos  
municipales internos, hechos con empleados municipales,  
esfringuendo la Ley de destinos civiles de 1889. En  
devolvió lo Corporativo y resaltando que en este  
Municipio solamente de sus empleados el Ofi-  
cial de la Secretaría D. Manuel Grivino Collado  
se encuentra desempeñando el cargo con carácter  
interno hace más de cinco años, encargándose  
consolidando ese expresado destino y que por lo  
Presidencia, se le expidió la correspondiente  
dicta que así lo justificase.

El Comisionado el Ayuntamiento propuso por  
unanimidad a la corporación de los mun-  
icipales de sus empleados administrativos, fiscal  
darios y subalternos presentarlos por los Poderes  
legislativos, recordando que en lo sucesivo el suel-  
do que debe tener el Recaudador de arbitrios  
sea el de quinientos pesos anuales; así como  
también los Reglamentos para los que se han  
de regir en lo sucesivo indicados funcionarios  
vistos acuerdo de secesión elección en las  
mismas al Hno. Sr. Gobernador civil para  
constituir en efecto éstos.

Del mismo modo los Corporarios acordó solicitar  
al Dr. Gobernador Jefe del servicio postal  
de Badajoz, los apoderados voluntarios de pue-  
los que se proponen realizar dentro el pro-

ximo año fiscal de 1925-26 a la Deuda Naval de  
estos propios y que sus los de agostados, para lo  
cual beneficiare tanto éstos así mil quinientos pes-  
tos y que se disponga se aprobase en su  
lugar y de acuerdo voluntad en número de mil  
pesetas holandas del 1º y treintas del 2º, debiendo  
verificarse los efectos en público subasta, re-  
mitiéndose por la presidencia las propuestas  
correspondiente dentro del plazo legal.

Alto círculo se acogió el Ayuntamiento en de-  
clarar los inconvenientes existentes entre  
los tres Concejales en asuntos de cuentas, resul-  
tando no poder concurrir en estos operaciones por  
diversos motivos, los Concejales, Dns. Juan Pé-  
rez Lugo, Dns. Román Calvo Sánchez, y Dns. Ma-  
nuel Carballeira Sánchez, por cuya voluntad se acor-  
dó que a dichos tres los sustituyan por tanto  
los efectos los exconcejales más reunidos, Dns.  
Víctor Sánchez Peralta, Dns. Tomás de Jesús  
Morillo Rodríguez y Dns. Juan Pérez Montal Sa-  
nchez, los que servirán entonces en lo sucesi-  
ble para todos los actos del Presbiterio, a  
reservar tanto ello de lo que se disponga en  
el nuevo Reglamento que se haga conforme  
acordado y que verá los sus públicos a los  
nuevos beneficiarios.

A pur último los Corporacionario quedó autorizada  
de la liquidación de las deudas en tales por los ofi-  
cios liquidadores de débitos municipales con  
la Deputación Provincial y de los que resul-  
ta que de los 19.786 pesos 77 céntimos se  
obtuvió se ha de canjear por el 1.921 gr. los  
ciudadanos, quedando un crédito liquidado a favor  
de dichos ciudadanos de 17.855 gr. 77 céntimos



que han de ser pagados en quince cuotas anuales a razón de un valor, suma de 921 pesos 15 cént., así como también de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por prescripción, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1900 al 1911, inclusive:

Y teniendo el orden del día, por el concejo de San Bartolomé de Tormes, se hizo un ruego a los presidente, constituyentes y representantes que se hallando en la alcaldía de Puerto Túnez los Concejales de este Ayuntamiento, debían obstante estos los cargos, una vez Delegado y otro de Alcalde de Cáceres, llamando también las autoridades provinciales que se procediera a la conferencia de los cuentas municipales correspondientes al año económico próximo para todo, así como también se exija el dicto de los sumarios de repartos que se proceda a su ejecución, en seguida el Reportamiento de los alcaldes, correspondiente a los tres últimos ejercicios del año económico actual.

Y no habiendo más asunto de que tratar el pleno en estos resumidos trámites, sin haber solicitado ninguna otra Cámara las facultades de Presidencia dentro lo mismo, claudicó por terminado y acordándose que los del siguiente trámite se convocaran el día 20 de Mayo y hora de la noche y que se nombrase como secretario, extendiendo los presentes actas que suscriben, los tres concejales, similares los oídos y actos, de que el Secretario certificó

M. Rafael de Ocampo Franco Manuel Sánchez

Manuel Galván

Viguer



~~los finales~~

Juan Carrillo

Pedro Gómez

Martín Muñoz

Sesión extraordinaria  
del día 6 de Abril 1921

Al Presidente

D. J. M. Rafael de la Torre

Conejales

D. Juan Pedro Linares

Ramón Correa Sanchez

" Francisco Salas Huerta

" Manuel Collalde Sanchez

" Víctor Sanchez Ramírez

" Colegio de Tres Fuentes

" Juan Carretero Sanchez

En los villa de Pequeña villa del  
barrio a las de Abril del año  
sin el movimiento viento y cielo;  
siendo los doce del lucero se  
reunieron los señores puebleros  
y extraordinarios en las Casas  
Consistoriales de estos villa y la  
sólo los presidente del local  
de, D. Juan J. Rojas de la Torre  
vino, los tres Conejales que al  
mismo se expresaron, los que  
dijo que el  
victor de los ocho que  
aprobados sus pueblos -

Seguidamente se dio cuenta a los Concejales  
del expediente instruido al Inspector municipal  
por el de Higiene y Salud pecuario D. Juan  
Sanchez de la Torre, sobre la conducta de este  
resultado de la misma que dio el informe  
expresando como el año 1º de Enero del año actual  
que allí dieron conocimiento a esto el punto,  
por haberse incorporado al Ejército Militar;  
por convalecer de enfermedad distitutiva de expre-  
sando como a su voluntad funcionario dejando  
le de suyo no haberles dado el año 1º de Enero  
permiso que que dejó de prestar sus servicios,  
nombrándose para su sustituto al Veterinario  
residuo en estas localidades e' Inspector un  
ejemplo de corrupción, D. Juan Manuel Martín





Alcalde, al que se le comunicó su nombramiento, así como también se hizo saber estor revolucionario al distritario de los efectos legales, por conducto del Alcalde de Portas, encargándose la ejecución para que sea veloz en su propulsión.

Hecho seguidamente procedió por la Corporación municipal, con posterioridad por los Comisiones permanentes de este Ayuntamiento, acordando se reuniera en la Gobernación civil para constatar en aquél mismo día el resultado de las elecciones, resultando los votantes, firmantes de los tres asistentes de que gozó el Secretario este día.

M. Rafael de Benito Juan Acosta Linares

Eduardo de Henriquez

Manuel Caballero

Ramón Calvo

Genovino Godoy

Hector Sanchez Camino

Juan Carrillo

Fidelio Moreno

### Tercer periodo constitucional

Sesión revolucionaria del día 14 de Mayo 1925

A Presidente

D. M. Rafael de Benito Linares

Concejales

D. Juan Hector Linares

Victoriano Francisco Faure

Este Decreto tiene por objeto la convocatoria de las elecciones a la Asamblea del Pueblo de Ciudad Real para el día 14 de Mayo de 1925.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Convocatoria de las Elecciones Generales del 14 de Mayo de 1925, el Presidente del Consejo de Ministros, D. Alfonso XIII, ha de convocar a las elecciones generales para el día 14 de Mayo de 1925.

d. Colmocelo de Huerta. Presidente constituyó el pleno municipal para  
"Vicente Sanchez Arribalzaga" en los Cabildos Constituyentes, con  
"Manuel Caballero Sanchez" puesto de los tres concejales  
"Rómulo Colino Sánchez" que al acordarse se designaron  
"Juana Cuadillo Gómez" en su nombre ordinario de tener  
presidencia "Pedro Muñoz" en su nombre, con arreglo a lo  
dispuesto en el artículo 125 del

Estatuto municipal, al objeto de proceder a  
las discusiones y votaciones definitivas del pro-  
yecto ordinario de este Municipio para  
el ejercicio económico de 1901. En este pro-  
yecto han sido formado por los Cabildos mun-  
icipal y parroquial, habiendo quedado  
los demás formulados legales.

Este proyecto fue revisado por el  
Sr. Presidente, y el Secretario, de orden del  
mismo, procedió a dar lectura íntegra, por  
capítulos y artículos, de los parámetros de los  
que se impone que en el dictamen Preliminar  
no se detallaron, y que eran las siguientes:  
Artículo 1º. Se establecen las siguientes  
tas tasas de contribución y sus respectivas  
y cuota contribuir, en los parámetros 1º en  
propiedad en el capitulo 6º artículo 1º para  
propiedad del suelo del Pueblo con el que  
está a su servicio para proceder a la  
de el suelo que disfruta este pueblo  
y cuota contribuir, sus respectivos en el capitulo  
17 apartado único, sus respectivos, para con-  
servarlos pequeños, dentro los muelles que  
los que en los que se presentan  
y que carecen de conservación para  
proceder a participar; y que en virtud





á estos pequeños incumplimientos se acuerda la cancelación presupuestaria con efecto del 1<sup>o</sup> de junio de 1906, en las siguientes fechas y en el importe del art. 1º del acuerdo y los demás días y años continuos correspondientes, que figura en el importe lo siguiente:  
 1º Reparación general de los edificios y dependencias para que el presupuesto de que se trate sirva que no existan defectos ni malos; inauguración por los concejales don Leopoldo de Gómez Fernández, don Victor Sanchez Rojas y don Manuel García Alvarado, pidiéndoles hacerlos reforzados los muros de 2º y 3º del capítulo 1º del artículo 1º del presupuesto de la Alcaldía y puerto Común de Castuera á estas villas; 2º y 3º del capítulo 2º artículo 1º que figuren los presupuestos municipales de Zamora; 1º y 2º del capítulo 11, artículo 3º que se reparem las comidas y meriendas y sus calabazas; 1º del capítulo 13 artículo 3º que figuren y festijos y 1º del capítulo 17 artículo 1º que figuren, y que se cancelen las excepciones y que desaparezcan los muros de estas villa y Puerto Blanque, albergue para viajeros, y que de los presupuestos se acuerde el importe al Sr. Delegado de la Gobernación de este importe; recordándose en difinitivo y para evitarlo, que en el presupuesto el Presidente de que se trate, figura con los signos y los que se acuerden en el importe que, para el importe que se expendiere de acuerdo con el acuerdo.

Capítulos	Conceptos.	Pto.	Cntas
<u>Presupuesto de Gastos.</u>			
1º	Obligaciones generales . . . . .	7.882	01
2º	Representación municipal . . . . .	" "	
3º	Vigilancia y Seguridad . . . . .	2.737	10
4º	Policía Urbana y Rural . . . . .	7.127	10
5º	Recreación . . . . .	100	"
6º	Personal y materiales de oficio . . . . .	8.922	"
7º	Salubridad e Higiene . . . . .	2.199	18
8º	Beneficencia . . . . .	1.110	"
9º	Asistencia social . . . . .	600	"
10º	Instrucción pública . . . . .	3.257	80
11º	Obras públicas . . . . .	8.100	"
12º	Muebles . . . . .	100	"
13º	Fomento de los intereses comunales . . . . .	100	"
14º	Muecomunicaciones . . . . .	"	"
15º	Colectividades . . . . .	"	"
16º	Supervisión forestal del Municipio . . . . .	"	"
17º	Impuestos . . . . .	2.700	"
18º	Alquileres . . . . .	"	"
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		49.712	03
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>			
1º	Renta . . . . .	14.892	02
2º	Alquileres de bienes comunales . . . . .	8.000	"
3º	Subvenciones . . . . .	"	"
4º	Servicios municipales . . . . .	"	"
5º	Eventuales y extraordinarias . . . . .	"	"
6º	Alquileres de fincas no fiscales . . . . .	"	"
7º	Contribuciones especiales . . . . .	"	"
8º	Derechos y fondos . . . . .	"	"
9º	Contribuciones voluntarias en los bienes comunales . . . . .	4.200	"
10º	Supervisión municipal . . . . .	28.660	01
	Invi.	49.712	03





	Sume	49.712'03
11.	Multas	" "
12.	Movimientos	" "
13.	Entidades sumas	" "
14.	Administración Pública del Municipio	" "
15.	Resultados	" "
	Total del Pto de ingresos	49.712'03

Prestaciones

Impuesto de gastos	49.712'03
Bienes y Hacienda	49.712'03
Gélicit	" "

Este documento queda constando que el presente  
puesto aprobado en total favor se expusieron  
al público por acuerdo sole quince días, y que  
atendiendo esto plante se remitir al Hno Sr. Dle  
Gobernador de Extremadura, copia certificada del mismo  
hasta a los efectos del certificado 300 del Estad  
tuto Municipal, aprobando por Real Decreto  
sole 8 de Marzo sole 1936. Con lo cual la Pre  
municipal levantó estos principios, serían de los  
nuevos ordinarios del terreno trámite, estén  
eligiendo los preseñados actos que suscriban los  
ejecutantes de que ya el Secretario o ente  
firmo



W. Rofas de Torre

Edmundo Pérez

Antonio Jiménez

Ramón Calvo

Manuel Galván

Juan Andrade

Fernando Gómez

Juan Corville

Victor Sanchez Ramírez

José

Holguín y Morello

~~2<sup>a</sup> Sesión ordinaria del  
dia 19 de Mayo 1929.~~

## A. Prologue

D. J. M. Rafael de Heredia

Locality)  
D. ~~Fernando Lucco~~  
" ~~Alejandro Gómez Lucco~~  
" ~~Francisco Gómez Lucco~~  
" ~~Francisco Carlos Lucco~~  
" ~~Fernando Cornejo Lucco~~  
" ~~Eduardo de Lucco Lucco~~  
" ~~Ferdinando Lucco Lucco~~

que se expresó en el desarrollo de las siguientes  
reacciones de peroxidación enzimática y sucesivas  
lecciones y apéndices en el orden de los acontecimientos.

seguirán en la presente sección los  
que son municipios correspondientes al  
ejercicio de 1933-34 ejercicio trienal  
de 1934 y primer trámite de 1934 al 29  
que serían como constanentes don  
Vicente Sanchez Morillo y D. M. Rafael de  
Fernández como promotores de pueyo  
don Justino Jiménez Morillo como de  
ponente y D. Justino Morillo Roa  
quien como secretario contactó y facilitó para  
el seguimiento con su oficina secretaría de  
detalles de los que corresponden =

Resumé de la 1<sup>e</sup> - Des les observations que  
les visiteurs ont faites de ce genre sont  
suivantes et aboutissent aux conclusions  
qui suivent -

3º - Las leyes e一切as de que se hagan las más diligentes  
explicaciones al público en la Secretaría mun-  
icipal, por término de quince días en  
los que se formularán reclamaciones





- que cosa se hará para que en los ocho días siguientes:
- 1º - Que sea los trámites para el expediente de licencia observando las prescripciones legales.
  - 2º - Que los establecimientos que figuren como propietarios del terreno o en su caso de la explotación, los intereses que se realicen en el ejercicio de los mismos accederán a sesenta y cinco mil distribuidos veintiocho y siete puestos, ochenta y tres cuartos y seis los quatos restantes que se dividirán en el número de sesenta y cuatro mil, cuarenta y seis puestos ochenta y seis cuartos apareciendo una trastería en Caja de setenta y siete puestos treinta y seis puestos, tres cuartos.
  - 3º - Que los establecimientos de colonizadores accedan a cinco veintiocho y otros mil ochenta y tres puestos sesenta y siete mil y ochenta y tres puestos que se dividen en quince treinta y seis puestos treinta y seis puestos setenta y siete mil.
- Considerando 1º - Que las cantidades que se tratan no contienen errores ni irregularidades ni se encuetran en ellos cosa alguna de contrario o inconveniente =
- 2º - Que los de Proyecto y de propietarios y colonizadores estén conforme a los establecimientos de colonizadores que se dividen en setenta y siete mil ochenta y tres puestos de cuarenta y seis cuartos municipales =
  - 3º - Que durante el desarrollo de la ejecución al público no se permita reestructuración de clase alguna =
  - 4º - Que el propietario sea aprobado su proyecto con los datos, cuantos, fechando el tiempo y dando cuenta los establecimientos que se mencionan en el resultado de d.º. El planteamiento general para mejorar las ciudades y pueblos provinciales es el mismo. Los cuartos municipales de que se

llegó hecho vínculo con los constituyentes de tal  
que voluntad individual, que estos aprobarán  
el breve público por medio de votos,  
y el presidente念verá por convocatoria  
de la reunión citada por medio de oficio  
hasta sive perjuicio de la aprobación de  
fueras de su oficio si procede....

Por el Consejero Dñs. Eduardo de Gómez  
Tuyuindo, fueron impugnados los artí-  
culos correspondientes a los tributos nros  
nos 17, 18, 1º 30, 26, 32, 31, 67 y 11 por  
diferencias que en estos supuestos justi-  
ficados y que se resumen certificando al  
Sr. Delygoutte

Este segundo se dirigió en la Cooperativa  
cívica haber sido oprobiosos por el Sr. Gómez  
y autor civil de tales provisiones, por prescrip-  
ción las cuales municipales de este y pa-  
tente correspondientes a los ejercicios  
de sus superintendentes al dñs. Gómez  
los días 2 y 3 de octubre, inclusive, quedando  
tercera.

Del acuerdo mencionado se acordó que la Cooperativa  
cívica se ponga en concursito y se celebren  
sus propuestas los próximos días 20 y 21 de  
diciembre para desempeñarlos interinamente  
mismo por empleado de este Ayuntamiento  
tanto técnicos, como subalternos, para  
lo cual se abrían las correspondientes  
convocatorias, conviendo al Presidente Oficial  
de las provisiones, las correspondientes colis-  
tas de aquellas que fueran necesarias y  
relacionarse al Alcalde Oficial de la Sección de  
agujetas y otras que hubieren que ser en

ESTE DOCUMENTO SE ARRENDARA  
SOLAMENTE A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

bienestar social cumpliendo con la Ley de Obras Sociales Municipales del 6 de junio de 1889, ejercitadas por esta Corporación el derecho a sujetar sus obras a los convencimientos, el de que tienen que ser ejecutadas el apartado 1º del Artículo 1º del Reglamento de Sanidad de 9 de febrero de 1905, los trabajos que se ejecuten y vigentes y Reglamento de Sanidad de los municipios de acuerdo a las normas establecidas precedentemente.

Suscribiendo, como asimismo de que dentro el plazo en estos términos de tener periodo para manifestar las previsiones, hechas en su caso dando aviso por telegrama y acuerdando que las obras pertenecen exclusivamente a la Junta y cuantos días de Septiembre proximo a las, no se celebren otras y que tiene cumplido con los mismos, expidiéndole una presentación escrita que suscriben los tres constituyentes: siendo los señores y testigos de que yo el secretario certifico =

M. Bafal de León Juan Cerdá Luna



Eduardo Alfonso

Juan Corrillo

Ramón Salas

Antonio Jimeno

Lorenzo Gómez

Miguel Ángel Morillo

Sesión extraordinaria del  
diciembre de 1939

H. Ayuntamiento

D. J. M. Rosales de Huerta Triviso

Concejales

D. Juan Pedro Sáenz

" Colección de Luis Ignacio

" Manuel Caballero Bonilla

" Pedro Sánchez Triviso

" Vicente Juicio Sáenz

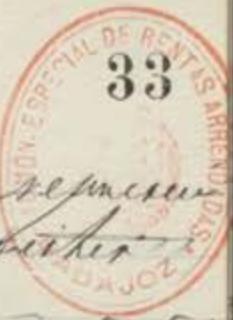
" Juan Cuadillo Sáenz

" Victor Sánchez Rojas

En la villa de Plasencia  
de la provincia, a vista del  
Julio anteriormente  
visto y visto; siendo los  
miembros del Ayuntamiento  
D. J. M. Rosales de Huerta Triviso,  
que constituyó el Municipio  
junto con los demás Cor-  
tijo, Concejales de esta  
villa, compuesto de los  
seis Concejales que el ayer  
que se expresaron en sesión  
pública y extraordinaria, siendo siete y  
aprobado lo anterior.

Sequientemente se procedió conforme al  
artículo 189 del Estatutounicipal a la  
designación de los miembros de la Co-  
misión de evaluación de los sueldos  
Real y Personales, en las respectivas  
facciones del Representante de Alcalá de  
la que se entronca el Estatuto y a los  
mismos correspondientes comisionados que  
representan y aprueban. Puesto de nuevo  
para los alcaldes a que alcalle dichos  
artículo y procedimiento establecidos en su  
ecolí o los designados de  
los sueldos de la Comisión de evaluación  
de los sueldos Real del Representante =

D. Juan Caballero Domínguez 1<sup>er</sup> C. por Partido  
" Santiago Palma Soriano 2<sup>do</sup> C. por Partido  
" Manuel Ignacio Madrid 3<sup>er</sup> C. por Partido  
" Manuel Merentino Moreto 4<sup>er</sup> C. por Partido  
" Manuel Sánchez Sánchez . . . Representante Simbólico



no mencionadas desiguración algunos de represión  
también de sus propias viciencias para un efecto  
muy que, que el servicio - - -

### Vocales votos de la Comisión parte Personal

#### Pronuncia de Jaén

- D. Pablo Trull Cossío = Casas juzgados  
" Pedro Huerta Caballero 1<sup>er</sup> C. por Territorial  
" Manuel Gutiérrez Huerta Benítez por Melchor  
" Francisco Caballero Huerta Benítez por Guadalupe  
Pronuncias de Huelva.

- D. José Ruiz Moreno = Casas juzgados  
" José Gutiérrez Huerta 1<sup>er</sup> C. por Territorial  
" Francisco Alonso Martín Benítez por Melchor  
" Justo Cañille Sánchez Benítez por Guadalupe  
acordando, que estas desinversiones se hagan  
públicas a los efectos legales y de acuerdo  
a las autoridades - - -

Muy seguidamente se dio cuenta al Pleno de  
un oficio del Sr. Delegado de Huelva, de  
voluntad, el Presidente municipal compareció  
ante la Junta el año de 1929. El juez que  
lo presentaba de que había conseguido su pago  
de. Constituyente provincial con el resultado en  
ciento diez mil y seis pesetas. Yo est. juez  
que la misma sumó igual cantidad publicando  
en el Boletín oficial de 29 de Mayo. último  
así como que se le informase de si  
ese Presupuesto existentes hermoso consignado  
concretado que cumplir la autoridad del  
tribunal contra esto, pliego para el Tribunal  
Supremo en 28 de junio de 1929 y de los  
contratistas que se consignaron tienen que  
que los o fijarán como resultado incorporando  
a los presupuestos sucesivos, expidiendo el

resto del Presupuesto y debiendo ser vivido  
de nuevo con su espíritu o dictadura de los mismos  
para los fines que pretenda. Considerada la  
Corporación, después de una larga discusión  
extenuante; en elante al punto extremo en  
el obtuvieron nuevos recursos para cubrir dicha  
diferencia, si no, rebajos de los gastos de acuerdo  
con las personas cargo de gastos siguientes: Los  
ciudadanos y sus padres lo cui., oviendo  
tanto los propietarios enriquecidos por su opor-  
tunidad festejar de la Diputación provincial  
en el año anterior, y que se trajeron por haber  
tenido sus los bienes los consecuentes  
debimientos.

Con respecto al segundo; consultados entre  
dichos, se informó: Que este punto es el  
mismo del 1º y en fecha del 23 de Junio, estable-  
ció una reunión con los Hdo. de San Juan y  
de Gádor a fin de presentar la liquidación  
que se establecía en el dictamen y acordó  
que lo que procediera sobre el pago de los  
impuestos que fue considerado, sin que se  
pusiere de lado oviendo por lo que los Corpos  
participaron en sesión del 2º de octubre mes pasado:  
Que los dñs. 184 personas y 26 cui. que se le adeudan  
estimaron después de hacer las partidas liquidadas  
en la de los contribuyentes recibidos a cuenta hoy  
no cumplirán los 12.000 escudos, o sea que  
fue considerado el punto se interpusieron  
que se oviéndole, concurriendo en los res-  
pectivos presupuestos los recursos necesarios  
por no tener los recursos con que contaban  
el punto siguiente proveer cubrir los adeudos  
y no era posible, los consumir. de un pue-



supuesto extraordinario recargando con ello los  
sueldos de los vecinos; que en cumplimiento de dicho  
acuerdo en el presupuesto ordinario de 1904 y si  
quintas hasta el año 1911 se han cumplido en  
un total de 1.809 pesos 81 cts. para el pago de dichos  
vecinos alcanzando un total de 13.311 pesos 31 cts.  
contratiendes que no han sido pagados a los veci-  
nos por no haberlos querido prestar, figurando  
como resultado inverso en los presupuestos  
anuales; quedando constancia que si este Punto  
desde el año de 1911 hasta la fecha no ha cumplido  
niguna actividad alguna, para el pago de los  
vecinos, quedando así en el referido año y en  
todas las demás del Dr. Gobernador civil se le  
obligó a los funcionarios de un presupuesto extra-  
ordinario para el pago de los vecinos lo que se re-  
firió, cuando entrada dicha documentación en el punto  
centro en tres de Mayo de dicha fecha, sin que  
desde aquella fecha se sepa que fue denunciado  
dicho acuerdo, que de haber sido expulsado  
los vecinos en calidad de ceseciones y cumplido  
para el pago de los vecinos lo que se ade-  
nde.

Por otra parte consta de los expedientes recibidos, poniendo  
en su propietad los vecinos del Municipio, fechados  
antes de la villa y aldeas del Municipio, así como  
los de Suspectos municipales de carreteras y ferrocarriles  
y el Ayuntamiento y Profesores en prisión  
que el acuerdo cumple con el establecido  
por la legislación (Práctico acuerdo en el año de 1904)  
y conforme al Estatuto municipal  
Reglamento del Servicio, Empleados, mu-  
nicipales y legítimos de sus autoridades, los  
mismos, han sido solicitados los

principales plazas por los pueblos que los ostentan  
hoy interviniendo, Don Pablo Ceballos Thiel-  
go y Don Juan Hurtado solo de Salamanca  
y Madrid. Charán y los de Susceptores de  
Cocina y Higiene y Ciudad procurando para  
el Principio Veterinario d. Manuel Martín  
Hidalgo, que convulsa poco descripta i la  
responde, dice que hoyos, oceolida, el con-  
sidera otros facultades en veterinaria  
que mejor elección, teniendo en cuenta que  
dicho pue solicita que, reunio los exami-  
naciones necesarias para ser autorizado para  
practicar al Principio de titulaciones y estar  
ole biológico coligadas, para proceder a  
aceptar convulsas sus propias para que  
principales plazas al p. d. d. Don Pablo  
Ceballos Thielgo y para lo regresar a  
Don Juan Hurtado solo de Salamanca es  
Madrid. Charán, que convulsa  
al Veterinario D. Manuel Martín  
Hidalgo para las plazas de Suscep-  
tores Municipales de Cocina y de Higiene  
y Ciudad procurando para ser competente.  
el descripto de dichos congos para que  
se presenten Veterinarios; autorizando al Dr.  
Hidalgo para que en lugar de ellos y  
el posteriormente, verifique los exámenes  
que correspondientes, de los cuales se dará  
conocimiento a este punto cuando primen  
sean ordenadas que celebren pruebas que  
aprobación si lo que merecen, brindando  
que hoyos pue solicitar el congo del Pro-  
fesional en particular, para lo que se hace  
preciso que convulso convenga hacer

D

ver de cumplirlos con cincuenta diez plazos. sin que  
puedan fluctuar en los de Provechamiento cosa  
que en el presupuesto del ejercicio actual o sea  
en questiones puevos permanezca de acuerdo con los  
de otros pueblos limítrofes que puestos dentro  
de sucesivas audiencias sevieren.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión siendo ley votación favorable  
dala los tres arquitectos, de todo lo cual yo el  
Secretario certifico

M. Rafael de la Fuente *Juan Andrés Linares*

Edmundo Alba *Manuel Gaballo y*

*Pedro Sanchez*

*Antonio Jiménez*

*Pedro Sanchez*

*Juan Carrillo*

*Antonio Jiménez*

Sesión extraordinaria del  
día 7 de Agosto de 1925.

h. Presidente.

D. M. Rafael de la Fuente  
Gobernador

" Juan Adelio Lima

" Edmundo Linares Figueroa

" Víctor Fernández Ramos

" Jerónimo Gómez Urraca

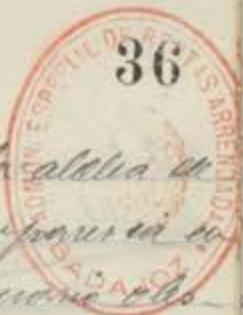
" Valentín Gómez Gómez

" Juan Fernández Acebo.

En la villa de Benquerencia de la Sierra  
a siete de agosto de mil novecientos veinti  
y cinco; siendo las doce del mismo.  
Se reunió la junta extraordinaria en las  
Casas Consistoriales de esta villa y bajo  
la presidencia del Sr. alcalde D. M. Rafael  
de la Fuente Gómez, los señores Gobernadores  
del Ayuntamiento electo en sucesión  
y Extraordinaria, siendo leída el acta  
de la anterior que fue aprobada.  
Se procedió a la elección por el de-

D. Pedro Sánchez Gómez secretario de una comunicación del 1º de  
"Manuel Capellán Cañizares" legado de Huerta de Valdecarábanos de esta provincia el  
31 de julio publicado por la cual remite el Principio  
municipal ordinario de 1903 al 26, aprobado y ma-  
nifiestando que conforme al informe emitido por este  
Ayuntamiento sobre el litigio del Dgo. Juan de Gedoz,  
prevé que sin perjudicar momentáneamente este Ayuntamiento  
cuando a su juicio convenga lo formulará de  
acuerdo a un acuerdo de conciliación con los acreedores,  
dando las normas en dicho oficio para de ma-  
nera ver la medida de satisfacer la deuda que se  
tigue contraída con dichos señores por Decreto del  
Juzgado Gubernativo de 29 de Noviembre de 1903.  
Entendida la Corporación y acatando en todo sus  
puntos la referida orden, oíspres de su dictado  
estudio acordó: Que en la forma de acuerdo  
con reproche, procederá para conseguir la firma de  
los, nombre la Comisión nombrada por los Ds.  
Municipales D. Eduardo de Gómez Figueroa y D. Vicente  
Gedoz Omaya en virtud del lo. dictado para que la  
misma se personare en el día de mañana en la Cabe-  
za del partido y a presencia del Dr. Delegado Guberna-  
tivo y en los Ayuntamientos de la concurrencia, presentar la for-  
ma más beneficiosa para este Ayuntamiento y acuer-  
diendo en cuanto al pago se refiere y cumpliendo que no  
se le cuanta al cumplimiento de su acuerdo, entregarán  
a dicha Comisión forma que en representación del Ayun-  
tamiento puedan autorizarlo todo lo contrario que  
posteriormente han de ser aprobados por el Ayunta-  
miento pleno.

Otro segundo se abrió a discusión sobre lo que pro-  
cedía favorecer sobre todo al mundo público acordando  
la Corporación después de un ligero debate convocar



al diario de la Central Eléctrica establecida en la aldea de Hervillas y Manuel Ignacio Huertas para que comprase en estas Casas Comunales y reforzar el condado mencionado pudiendo en el día de hoy reformar el alumbrado de aquella al dia y en cuanto al alumbrado del corso de esta población y al resto de la villa y Puerto Nuevo procede el efecto de dicho acuerdo para efectuar su definitiva.

Siguióndole se puso a discusión la forma de verificar los obra y reparación de las Casas Comunales y despues de discutido ampliamente el asunto el Ayuntamiento acordó: Que el díjose obra se verifique por administración, bajo la vigilancia y dirección de una Comisión compuesta de los Encargados D. Juan Pedro Yáñez, D. Eduardo de León Iguald, D. Pedro Sánchez Pino, D. Jerónimo Gómez Ortega, los cuales tendrán los encargados de presentar los cuentos de gastos correspondientes para su aprobación, quedando en reserva esta Corporación para sí dicha Comisión no obrara dentro de los límites que se le señale proceder a su disolución.

Y por último se procedió por la Corporación a la aprobación de los volúmenes para la formación a que ha de aspirar el Departamento General determinado por la constitución 401 al 133 del Estatuto municipal.

Terminado el oficio de escrutinio el Dr. Alcalde levantó la sesión viendo los quince, firmando este acta lo que se suscitó de que ya el Secretario certificó

M. Rojas de Torre P. Sánchez

Manuel Caballero

Juan Carrillo

Celedonio del Pino

Jerónimo Gómez

Juan Dudo Linares

Torcuato Jiménez

Antonio Morillo



1º Período Cuatrinomial

Sesión ordinaria del  
día 24 de Septiembre de 1929

Tr. Presidente.

D. M. Rafael de la Torre Gutiérrez

Conejales.

" Juan Acedo Jiménez  
 " Victor Sanchez Ramos  
 " Manuel Saballos Sanchez  
 " Juan Camilo Acedo  
 " Antonio Jimeno Jiménez  
 " Galván de la Torre Gutiérrez  
 " Jesúsimo Sánchez Jiménez  
 " Ramón Callejón Ruiz

En la villa de Peñaranda de la Sierra, a  
 veinte y cuatro del Septiembre del mil novecientos veinti-  
 se y seis; cuando las doce del mediodía y bajo los  
 Presidios del Tr. Alcalde D. M. Rafael de la  
 Torre Gutiérrez, se constituyeron en las Casas Consi-  
 gulares de esta villa los señores Conejales que  
 al mismo se expresan, en sesión ordinaria  
 del Período Cuatrinomial con anejos a lo  
 dispuesto en el artº 12º del Estatuto munici-  
 pal, el que habiendo ministro suficiente  
 de señores Conejales para celebrar es-  
 ta sesión, el Tr. Alcalde la declaró abri-  
 ta y quedó el acto de la anterior fijada  
 para la cuenta de la liquidación y cuento  
 del Presupuesto municipal ordinario del año 1924, tales  
 que celo enterada la Corporación y se congratuló al  
 efecto económico de que se encuentra el Municipio  
 ya que si no es de superavit se acuerda a que los  
 muy pronto quedado y con rebusto del cantante  
 de la Cruz municipal, una cuenta para  
 ello sea necesario intensificar el cobro de can-  
 tiladas que se le adeudan.

Acto seguido se dio cuenta por el Tr. Alcalde que  
 concurrió llevando a cabo por la Comisión con-  
 trada para el anexo del crédito que lo tiene  
 el Tr. Alcalde D. Juan de la Torre Gutiérrez  
 el de este Ayuntamiento comprobado en 24.184 pesetas  
 cedidas, y cuya nota fue levantada con fecha  
 8 de agosto pasado ante el Tr. Delegado Super-  
 intendente de esta partida, teniendo constancia en su  
 sentencia de expresado heredero D. Antonio Or-  
 tri, Dávila Malpartista. Entendida la Corpora-  
 ción después de disentido el punto mencionado  
 por unanimidad se acordó:

- 1º Prestar su conformidad al contenido de dicho acta, ya que consideran beneficio a los intereses de su Municipio el convenio llevado a cabo por la Comisión.
- 2º Que a la demanda 2º se le dé inmediato cumplimiento, requiriéndole que los herederos, de la respuesta D. Juan de Salas, que son D. Blas, D. Tomás, D. Manuel se encuentren debidamente representados por si o por sus herederos legítimos, hecho que se satisfará previa presentación en este Ayuntamiento de los herederos de declaración de herederos, por los documentosicientes de aquello.
- 3º Que los primeros plazos se verifiquen haciendo una de la cantidad exiguada en resultados para tal objeto y terminada que sea se edifique la casa clara formal mecanica en los Pioneratos municipales osluminios de dos pisos y
- 4º Que se pruebe en examen el D. M. Delegado, del Hacienda y Gobernativo de este partido y presentante de iniciado herederos. Igualmente se oponga el Ayuntamiento en cuanto refiere a dotar de luz pública a la aldea de Hellín, acordando por unanimidad autorizar al Dr. Alcalde que proceda a verificar contrato con el dueño de la fábrica de electricidad encuadrada en aquella villa, D. Manuel Pérez y Valdés, teniendo en cuenta que en la vía Pública se colocarán o dotarán comunitaria y en lo que varíe de que se compre en la misma cincuenta lámparas de diez onzas cuyo coste anual será en el actual año de mil cincuenta pesos, teniendo de cuenta del diente total los gastos que se originen, incluidas la colocación y renovación de las lámparas que se instalarán, esto es, que

el Ayuntamiento quede exento por completo durante el tiempo del contrato de ratificar más cantidad que la calculada, acordandolo a la vez que se pague proceder verificar contrato para el suministro de electricidad en los sucesivos se preste por excedente al proyecto en el que cuente la forma, modo y precio en que proceda facilitar la forma acordar lo que proceda el caso de excedido el punto por esta Corporación.

Del mismo modo se dio lectura por el teniente de una Circular emitida fabricada para el año próximo de fecha cuatro del actual en la que se ordena la construcción del Matadero municipal no concediendo más plazo para cumplirlo que el precio para la ejecución del proyecto y la ejecución de los obra, haciendo responsable al Ayuntamiento de la morosidad. Interrogada la Corporación y abierta discusión sobre el asunto se acordó. Recabar el boletín emitido en la provincia relativa a esta Corporación de la construcción del Matadero establecido en la Circular presentada, teniendo en cuenta que tenía una probabilidad por encontrarse la población dividida en cuatro grupos, Huelva, Mina, Puerto Flamanco y Benquevencia distinto entre sí más de diez kilómetros, y en peor estado los caminos que aguilló, entre entre sí; de ser fabricado con esta ejecución el Ayuntamiento ofrece una rigurosa indemnización en las carreteras más medianas de velar por la finca y bienes públicos.

También se acordó que por la ruta de Huelva se proceda a la formación de las listas de familias pobres de la localidad y sus aldeas que tengan de vivir durante el presente ejercicio

D

los servicios, beneficios, sanitarios municipales, celebrando  
o sea para ello a la Junta de Salud el examen publico  
el artº 1º del reglamento del 9 de febrero ultimo y que  
conforme a los que dispone el artº 6º del dicho Regla-  
mento, no existiendo en la localidad farmacia se dij-  
ne la de D. Pedro Antonio Camacho y Caballero vecino  
de Cartaya y D. Mingo Antonio Guzman se establezca  
por un dia mas proximo hora que faciliten cuan-  
dos medicamente, recibiere las familias indigentes con  
derecho a la dispensacion gratuita del medicamento,  
haciendolo el primero de las recetas expedidas por el  
Medico Titular de este villa y el Dr. de las Pechas por  
el de la aldea de Huelatal.

Por ultimo se procedio por el Ayuntamiento a la ap-  
robacion de los acuerdos llevados a cabo por el Al-  
calde con los medicos Titulares y Veterinario mu-  
nicipal por encuentro, consenso y bajo los caudenes  
reunidos correspondientes.

Terminada el orden del dia por el concejal D. Juliano  
de Leiva que quiso se manifestó que solicitaba en la Pa-  
ralquia se expusiera al publico en el tablon de anun-  
cios el extracto menor de los acuerdos tomados por  
la Comision permanente, encargada de emitir por la  
Alcaldia que el extracto de dicho acuerdo se encuen-  
tra expuesto al publico normalmente en la Secretaria  
de este Ayuntamiento, todo lo que da cuenta en el ta-  
blier de anuncios que se encuentra expuesto en la vía  
publica, claria lugar o periodica de dicho documen-  
to o multilicando del mismo.

Tambien se manifestó por dicho Dr. que pedía que  
por el Ayuntamiento se hiciera nuevo nombramiento  
de depositario municipal, contestandole por la Al-  
caldia que esta clase de nombramientos compete  
solo y exclusivamente a la Comision municipal por

mamente conforme a lo dispuesto en el apartado 3º.  
del artº 194 del Estatuto municipal vigente.

Bien teniendo otro tr. Delegado que hiciera raro  
de la puebla sin que ninguno tuviera mayan-  
tos de que tratar en este periodo extraordinario el  
tr. alcalde, levanta la sesión plenaria por terminada  
y acordandole que los del segundo comenzaran el  
dia veinte y cuatro de febrero proximo y hora  
de los doce y que sean cinco dias maximo, ex-  
cepcionando la presente acta que durara hasta lo tanto  
que concuerden nulos los quinientos, de que por el  
secretario certifico - *En la villa de Jiménez*  
*M. Rafael de la Torre Juan Acido Anna*

*Eusebio Rodos*  
*Manuel Caballero*

*S. Claudio Pérez*

*Pedro Sánchez Calvo*  
*Juan Carrillo*

*Antonio Morello*

Sesión extraordinaria del  
dia 3 de Noviembre de 1929

Tr. Presidente  
D. M. Rafael de la Torre *Presidente*  
*Concejal*  
D. Juan Acido Anna  
" Víctor Sánchez Ramos  
" Eusebio Rodos *Monja*  
P. Eduardo de la Peña Figueroa  
" Manuel Caballero Sánchez

En la villa de Dehesa de la Villa  
nunca se ha reunido de mil veinte  
cientos, veinte y cinco, mas lo que nun-  
ca se ha visto se reunieron en las Casas  
Comunitarias, en esta villa en Sesión pri-  
micia y extraordinaria, el tr. Alcalde D.  
M. Rafael de la Torre *Presidente* y los Con-  
cejales, que al concejo se presentaron y ha  
sido numero bastante para celebrar  
la se declaró apta y leída el acta  
de la anterior fue aprobada.

De igualmente por el tr. Alcalde se manifestó que  
el efecto de la presente sesión extraordinaria tiene  
por objeto cinco dia ya les cuenta solicitar de los



Padre público, se le concede el título de ~~Padre hechos~~  
 de la Patria al Exmo Sr. D. Miguel Pombo de Paredes  
 y Ortega por cumplir hoy el fin del mes en que nació  
 don Alfonso XII, bajo la dirección del virrey  
 y Monarca funeral, supo elevar a los respetos  
 sus respetos en lo más abrupto de los honores oficiales  
 navales, militares y civiles y como medio elemosario  
 trío de la gloriosa efecta Coronación real por  
 el que se sacrificó por la dignidad y engrandecimiento  
 de mucha amada España, como a la vez lo hacía  
 Atahualpa aquello, orgulloso, que gustoso y adhesivo  
 a la iniciativa tomada por el de Guemes (poco). En  
 Atahualpa la Coronación por unanimidad se tiene  
 el acuerdo y se ordena que del mismo se renueva co-  
 mo constante al Ilustre y Señor Ayuntamiento  
 civil de esta provincia para su envío al señor  
 ex S. M. y que se comunique telegráficamente y  
 por medio de oficio este acuerdo al delegado y al  
 Delegado gubernativo del partido.

Cada uno que se elige por terminada la sesión  
 tendrá la veintiún y solo, permaneblo lo tanto  
 mientras vea que ya el Delegado certifica a  
 M. Alcalde de Cáceres Juan Cuadros su

Fernández Gómez

Manuel Caballero

Víctor Sanchez

Celedonio de la Torre

B

Mateobacio Alarcón



~~Servicio extrarrotuliano~~  
del año 22 del Censo 926.

Al Presidente

D. J. M. Rosales de la Huerta  
Concejales

D. Juan Pedro Guiria  
• Pedro Sanchez Rojas  
" Jenaro Gadea Mayayo  
" Pedro Sanchez Esteban  
" Manuel Cobatino Sanchez  
" Juan Guillermo Phelps  
" Rodriguez de la Torre Yagüe

En la villa de Peñaranda de Bracamonte o' verano y otoño de  
esta villa se tienen reuniones de  
verano y otoño; siendo las da-  
das en el mismo, se reúnen  
en los Corros Comunitarios  
de esta villa en sesión publi-  
ca y extrarrotuliana y bajo  
la presidencia del Sr. Alcal-  
de, don J. M. Rosales de la Huerta  
y los miembros del  
Ayuntamiento que al conga-  
so se expresan, siendo leída  
el acta de las reuniones cele-  
bradas y aprobadas en todos sus puntos.

Seguidamente el Sr. Alcalde manda llamar a los  
Corporaciones que la presente sesión extra-  
ordinaria, como ya les cuenta por lo comun  
cuenta que una reunión de los vecinos se ha  
hecho por objeto algo acerca de un escrito del  
Sr. Alcalde de Almendralejo, donde se manda  
que una proposición particularizada aquella  
propuesta pedir el Concejal don Matías Villegas  
que se aprueben las sesiones plenarias, es  
que solicita que por tanto los Ayuntamientos  
particulares, se tome el acuerdo de mandar  
una ordenanza de Extrarrotulianas al Excmo  
Sr. Don J. Miguel Prado de Rivera y Or-  
mejor, Jefe del Ejército y jefe del Pue-  
blico del Concejo de Almendralejo. Dando  
señales por el Secretario de los mencionados  
proposiciones dice así -

M.º Para que cause efecto o permiso para no ser  
perturbante regule el Estatuto municipal

D

que nos nació, presentando otras proposiciones en  
los variados estabonoluciones, representando en esta  
proposición, la que tuve el gusto y honor de ser  
número en los últimos estabonoluciones que un año  
tuvieron de la proposición hecha por el Ayuntamiento  
de Cuauhtémoc de elección y es que considerando que  
nunca gobernante de los que desfilaron por  
el Gobierno del Estado ni visitantes que yo sepa  
apenas tuvieron nuestro reñario y arduo concierto  
de las más grandes gravámenes, extracciones y exacciones  
el carácter de Guadalupe, ni convirtió otra  
nunca alguna para lo establecido en el Premio  
de del Directorio. Allí que ha decidido el  
millón de pesos a la restauración de aquel  
apartado de los apolios económicos del Pueblo;  
lo por los comisiones de Hacienda, merece pues,  
en mi creencia que tanto los extranjeros y  
los que en Guadalupe tienen constituyentes  
varias familias y hogares, realizadas algunas oce  
to de pronto o voluntario por tal con  
siderancia y creo que lo más grande para su  
conservación y que sirvió el consentimiento de todas  
los Guadalupenses extranjeros reunidos en sesión  
estabonoluciones, pero conviene tener adopta  
do, una Comisión encargada a Hacienda a  
entregarle tan merecida y honrosa distinción.  
El mayor gallo prestigio que por su labor al pa  
ís de mérito. Este Ayuntamiento tiene muchas  
familias, le dan carácter y personalidad su  
poderoso apoyo de su castiza estirpe ex  
trajunto. Y como que punto dividirse a lo  
los los Guadalupenses extranjeros en la ex  
posición de mérito de la villa de Guadalupe  
y de Noviembre de 1929 - Matías Villegas -

Gobernadores las Corporaciones y estando en un todo  
conveniente en el fondo de los propósitos  
que nacían de la legge, siendo firmas de  
clasis suyas el Excmo Sr. Gobernador don  
Miguel Prieto de Rivero y Orduña, Alfonso  
Gutiérrez de Caballero, estuvieron los propuestos a  
lo que es vereable tener eximis patentes y  
por mandado pleno tenido el acuerdo  
de nombrarle hijo adoptivo de Extremadura,  
diligente, reintiendo certificación literal de  
este acto al Sr. Alcalde del Exmo Ayuntamiento  
mismo de Plasencia, delegando en dicho  
autoridad los representantes de este Ayuntamiento  
mismo para el acto de la entrega del tu-  
tulo correspondiente al nombramiento.

Sobre lo que se oíó por terminado los señores  
que firmaron los instrumentos, siendo los tres  
de todo lo cual yo el secretario certifico —

M. Rafael de Sene Juan Andrade

Manuel Caballero

D. Vito Sanchez Ramo

Jeronimo Godoy

Juan Carrillo

Eduardo

Pedro Sanchez

Higinio Morillo





Sesiún extraordinaria del  
oliz 22 de Junio de 1926

Al Presidente  
D. J. M. Rafael de Fueno  
Concejales.

D. Juan y Gómez, Zamora  
u Víctor Sánchez Barrios  
" Jerónimo Gómez Muñoz  
" Peñalosa Sánchez Feliz  
u Manuel Caballero Sánchez  
" Juan Cenillo Pérez  
u Valentín Fino Gutiérrez

curiosos, de Recreaciones  
de la Feria o verano y los de  
Junio de un movimiento vien-  
te y seis, siendo los autores del  
mismo se reunieron en las Co-  
nesas Comisiones de esto in-  
cluyendo el Sr. Alcalde Presidente  
D. J. M. Rafael de Fueno Zamora  
y los Concejales del Ayuntamiento  
que en el acuerdo se ex-  
pliquen sus sencillos peticio-  
nes y extroverticiones los que  
se declaró abierto y levantado  
el acto de los autores, que  
explicaron sus puntos.

Hecho seguido se manifestó por el Sr. Alcalde  
que los presentes asistían extraordinaria, con lo  
les cuales tiene por objeto dar cuenta del im-  
puesto del Sr. Alcalde de Almuñécar, acordando  
en su nombre la propuesta formulada ante a  
quel Ayuntamiento por el Concejal D. Juan Ma-  
tías Villegas y aquilando en sesión plenaria  
en que se tomó que por tanto los Ayuntamientos  
de las provincias, se tome el acuerdo de nombrar  
hijo adoptivo de la provincia de Badajoz, al  
Cav. M. Spínola don Luis Bassols y Ortiz de Zarate  
Sobremodo civil de la misma. Dadas estas  
fueron secretario de acuerdo las proposiciones  
dicho así: "El Concejal que suscita tiene  
el honor de proponer a la Comisión permanente  
que de este Ejercicio Ayuntamiento lo siguiente -  
D. Concejal de todos los habitantes de la  
provincia de Badajoz, es la secretaría en  
casa de nuestro actual Gobernador de ella

el Excmo Sr Dns Luis Lassoada, Presidente del Ejecutivo  
del Espanol. Con su paternal carin, con una  
lectura sin censura, dejando los comentarios  
de su autor, esta punto a inaugurar Escuelas  
y presidir solemnes actos y festejos con motivo  
de cualquier inauguracin que en este her-  
moso distrito de nuestro Provincia se  
celebre con el mas oportunado y prove-  
itable resultado. Los conmemorativos del  
cincuentenario del "Pueblo Enciso" constarán espe-  
cialmente de esto nro extremo honor con  
conciencia y sincero de los oblatos ex-  
ploradores en sus virtudes sociales, el amor  
que quiere ostentar y hacer practi-  
cas puestas de heroes nortadas en la extensio-  
n y que suprimen honor, humillan o los  
maltratan de Espinosa y de los humildes  
en general con sus exhortos, suaves  
instrucciones y el sincero planteamiento  
que hace a cualquier especie, al  
licitud o deseado mejoramiento de la  
moralidad, sencillez y temperancia, hon-  
orableza, que le caracterizan, así  
como a todos los habitantes de los pue-  
blos, deudas, prácticas muestra de nues-  
tro orgullociente, conviviendo nuestro  
jefe adoptivo, galardonar que le per-  
mite abierto como cualquier otro de los  
erigidos que acuerdan su paseo de con-  
memoración militares - Musulmanes el dia  
20 noviembre de 1925 - Militares Villegas -  
Gutierrez la. Corporación y estandartes  
conforme con las proporciones que sea-  
ron de leerse los himnos, después de la

D

nos tristes de elegir para la suya alcaldes  
toda, desarmollados de esto pueblos para su ad-  
mision soberanias, para lo que se libra bando y  
se hace vereador al homenaje que se le tribu-  
tan, avenolos, amoleros aldeas adoptadas de las  
provincias de Badajoz al teniente br. General Jo-  
bencorral civil D. Luis Lestada y Ortega de  
Zocote, reuniendo certificación federal de es-  
te oficio al br. Alcalde del Cenizo y Ayuntamiento  
de Huénebral, para que fonde pronto  
del alberca que convierte el bando que  
modera de entregarse a cuatro ejidos Gober-  
nadores en representación de todos los pueblos  
de la provincia para los Alcaldes de la cor-  
tina de Puerto.

Con lo que se oíó por heredad la señora  
sienta los oídos y seis, que fijaron los oí-  
dgos, de que yo el secretario certifico —  
*M. Maffet de la Torre. Juan Cauda Sánchez*

*Manuel Caballero*

*Jeronimo Gómez*

*Pedro Sanchez*

*Pedro Sanchez Camuz*

*Juan Carrillo*

*Celedonio Diaz*

*Holguin Marille*

~~Asunto extraordinario  
del año 88 del Correio 926.~~

~~H. Presidente  
D. Juan Pedro Suárez  
Concejales~~

~~D. Tomás Jiménez Gómez  
" Vicente Sánchez Román  
" Manuel Colino Llorente  
" Peñalva Sánchez Jiménez  
" Manuel Yeguado Cornillo  
" Colomar de Tevo Yeguado  
" Francisco Gómez Hidalgo  
" Jerónimo Gómez Huertas~~

Que los villa de Plasencia  
de la provincia si vénto y visto  
de que de mil vecinos  
varios y seis, siendo las  
seis y seis de los vecinos se  
requieren sus los Corres  
Correspondientes de estos vi-  
llas, previo convocatoria  
de un vecino y dejarlos los  
presidentes de cada 1er  
sección de cada villa, don  
Juan Pedro Suárez, los  
seis concejales del Ayun-  
to punto sobre los estros  
villor que al congreso se expresaron en  
sesión pública y extraordinaria, los que  
se elevaron obviando y biciendo el acto de los  
villor que fue aplaudido;  
Seguidamente se manifestó que el H. Ayuntamiento  
que actuó que los presidentes sejan ex-  
trabajadores, tiene por objeto dar cuenta  
a los Corresponsables de los vecinos presen-  
tados para el H. Ayuntamiento, don Miguel  
Rojas de Tevo Griviso, a este Ayunta-  
miento de solicitar conga y de el de los Concejales  
que actuaron. Cabe recordar, los Correspondientes  
villor y teniendo en cuenta los concejales que  
expuso en la reunión, considerando por una  
moción aceptable que el presidente, siendo  
el correspondiente del Concejo expresidente  
Concejal. En este acto y en virtud  
de lo anterior del H. Delegado Subsecretario  
no de este partito, que se encuentra  
en estos festejos, se suspende la sesión

D

que con sucesos sucedidos y transcurrida breve su etapa  
 olog en estos Comayos Comunidades dicho tránsito,  
 gozue y manifiestos. De su virtud a los moros  
 pertenecientes que en su desgracia le habían hecho  
 el oficio de darle muerte. Su hermano don Juan  
 viudo de sus padres de donante el cargo de Conde  
 ejidal de este Corporación el Bruno IV Gober-  
 nador civil del dator sucesario habiendo conve-  
 lido concejales sus sustitutos del mismo  
 al vecino de este y su vecindario don Francisco  
 estiano Corballo Alcalde, el que presente  
 en este acto se le da la posesión de su cargo  
 nombrado anterior entre los municipios.  
 Puesto continuo se procede a los elecciones  
 de Alcalde, pues votaron veinticinco y quinientos  
 propietarios y herederos el resultado de votos re-  
 sultó elegido el Concejal don Francisco de  
 Fuente Igualero por seis votos, saliendo  
 tres propietarios sin votar, con su virtud  
 los Privilegios. Teniendo en cuenta que  
 el conciudadano elegido no obtuvo los ma-  
 yoría absoluta de los que se compusieron  
 Corporación, lo elección así, por suerte  
 a capricho de dichos señores dícese si, resolviendo  
 los inconvenientes de su cargo y observando  
 la estricta observancia, quedando que de  
 este acto se envíe copia literal por  
 correo a la IV Delegación Gobernativa  
 al Oficio de Gobernador civil de esta  
 provincia, señalando los señores  
 que autorizan con sus firmas  
 las concejales existentes, siendo los  
 alcalde y regidores del municipio, de que  
 yo el Alcalde del pueblo



Sentido certificado  
Delante de este ayuntamiento la Caballero

Manuel Caballero Víctor Sanchez Ramírez

Geronimo Godoy e Ignacio Gómez

Juan Cuadra Bruna, Maestro de la Escuela

Pedro Sanchez

Miguel Angel Morillo

Sesión Extraordinaria del  
año 8 de febrero de 1926

Al Presidente  
D. Eduardo de Freo Gómez  
Concejales

D. Juan Melo Linares  
" Francisco Godoy Huaya  
" Manuel Caballero Sanchez  
" Victor Sanchez Ramírez  
" Vicente Caballero Caballero

En la villa de Plasencia  
vicio de la Junta a  
año de febrero del año  
correspondiente a sus  
señalar los vecinos allí  
vivir se reunieron sus  
los Cabildos Constitucionales  
de esta villa, que  
sean pueblos y ex-  
municipios del mismo  
cabildo que el Cabildo  
de Freo Gómez y

los Concejales que el mandado se expone  
que el Cabildo número veintidós para  
celebrarlos acuerdos y leyes  
el octavo de la anterior fue proclamado.  
Sugiriéndole por el Sr. Melo de una  
partida que las próximas sesiones ex-  
municipios fijase para ejercer como  
y los concejos, solamente el Dr. Melo  
quede de acuerdo de estos pueblos





autorice a este Ayuntamiento para que en el  
 Presupuesto municipal ordinario que se expre-  
 sione para el año económico del 1926-27 se  
 prescrijan los de ingresos de los establecimien-  
 tos Municipales en el artículo 13º del Estatuto mu-  
 nicipal y que el ordenanza que sea el mismo se mu-  
 elozca para su aprobación en lo dispuesto en el  
 artículo 1º del Reglamento de 22 de Febrero  
 de 1926 sobre Haciendas Municipales. Pues  
 como la Cooperación y establecido el punto  
 suficientemente por su contenido se encarga:  
 Que como existiendo el objeto de gravarlos  
 como sucede con el arbitrio sobre el impo-  
 rto de bebidas espirituosas y de alco-  
 hólicas, arbitrio sobre el consumo de carnes de  
 gas y electricidad e impuesto de vigilarlo  
 las aplicaciones para todo el punto de arbitrios  
 arbitrios e impuestos es imprescriptivo para  
 el Erario municipal procediendo en su  
 ejercicio exigir y desgravar parcialmente en el  
 caso de la producción, todo ver, que  
 correspondan arbitrio este Ayuntamiento en  
 tres alcobas, viviendas eléctricas, etc.,  
 y Puerto Nuevo (cobrando el envío de  
 población) alcobas que se encuentran a una  
 distancia las que tienen de veinte kilóme-  
 tros se hace imposible el cobro de expre-  
 sados arbitrios e impuestos, pues de lle-  
 vanto a cargo se necesitaría gran cu-  
 anto de empleados, que de sueldo muy  
 elevado, pues como visto sucede en la localidad  
 con la producción de los mismos, de  
 donde resulta =

1º Que para el cierre budgetario el ejercicio es-

el procedimiento de salvo, ya que consta que el dictado tiene que estar sometido a la fiscalización del Jefe y —

2º Por que al Municipio no le reporta scudos de utilidad el fondo de estos impuestos que tiene que gastarse, como otros se hace difícil su uso contractual para el pago de los empleados o funcionarios o otros servicios, si quiere que los recaudadores de los mismos celebren su missions propiciando, siendo esto lo mas principal que es el orden económico del Municipio, a esto y punto viene la necesidad de adoptar un régimen excepcional estableciendo a cada proveedor donde se dan las exacciones más fáciles y avales de tutela en los mismos (ya que no bastan para cubrir las obligaciones y servicios de estos Compradores los recursos patrimoniales del Municipio) los siguientes —

1º Recargo del 2% sobre los contribuyentes Industriales e Industriales que corresponde percibir a este Ayuntamiento por tener superado su Capo de Coramenes —

2º Recargo municipal del 32% sobre los Contribuyentes Industriales —

3º El Reportamiento general en ultimo caso de acuerdo al efecto de combinatoria de acuerdo que el presidente o cuando sea necesario al público por espacio de diez días permite oír reclamaciones y tránscurridas que sean de elección, la que puebla al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que ejerza —



acordada, levantando los servicios que  
los vecinos y los ferroviales los maestros  
fiz de que yo el secretario certifico —

Cedrón otros Juanante para



Jeronimo Godoy Manuel Caballero

Pedro Sanchez Rivas Manuel Caballero

Manolito Hernández

### 2º Período extraordinario

Sesión ordinaria del  
días 26 de febrero de 1926

sr. Presidente

D. Estebanolo de Foco Yagüido  
Concejales

D. Fermín Pérez Láinez  
D. Jerónimo Godoy Muñoz  
D. Víctor Brueckner Rovira  
D. Manuel Caballero Sánchez  
D. Pedro Amador Escrivá  
D. Manuel Yagüido Orellana

En la villa de Alquerías  
el día veintiséis de febrero y dentro  
del mes de febrero de mil novecientos  
veintiséis se constituyó como pleno  
del ayuntamiento y bajo los presi-  
dos de este el pleno, D. Víctor  
Brueckner de Foco Yagüido  
se constituyeron los tres Con-  
cejales Concejales de este vi-  
llor los tres Concejales que  
al concurso se expusieron en

sesión ordinaria de pleno extraordinario con  
sufragio a lo dispuesto en el artículo 129 del  
Estatuto municipal el que habiendo sido  
suficiente las sesiones Concejales para ele-  
girlos se declaró abierto y elegir el me-  
jor de los autores que se presentaron.



siguientemente tienenos presentados los cuentas  
municipales correspondientes al ejercicio de  
1924-25, d.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> Tractando que asistieron como  
consejeros honorarios don M. Roigell de la Cava Director  
de la Oficina de Fincas, don Victoriano Jiménez  
Matorras como Delegado D. Nicolás Allo  
rillo Rodríguez como Secretario y licenciado  
taula municipal de los cuales los que con  
precisión: Resulpanche -

- 1º Que los alcuentos que los integran están  
de acuerdo con los formulados, circunstancia  
que se verifica por los ejemplos que siguen:
- 2º Que los cuentas de que se tratan han sido ex-  
puestos al público en la Secretaría municipal  
para tenerlos de quien otros, excepto los cui-  
dos y el resto de los que no se formularon recta-  
mente de lo que sigue:
- 3º Que en la tramitación de este expediente se  
ha observado los prescripciones legales:
- 4º Que lo existente que figura como procedente  
del año anterior es de setecientos treinta  
y seis pesetas tres céntimos, los cuales  
realizados en el ejercicio de los cuales asciende  
a veinte y seis mil novecientos quin-  
ce pesos, veintiuno y cuatro céntimos, quedando  
en total de, viendo de veinte y cuatro mil  
pesetas, veintiuno y cuatro céntimos treinta  
y seis céntimos y siendo veinte y seis mil  
novecientos setenta pesetas, veintiuno y cuatro  
céntimos los que son satisfechos en el ejercicio  
anterior, aparece uno extraordinario en que  
viene de los que se observan restantes ochenta y cuatro  
pesetas tres céntimos -
- 5º Que los cuentas de propiedades y derechos penales

- D
- ESTADO DE EXTREMADURA
- Por un decreto de cuatrocientas setenta y tres mil ochocientas nueveños y seis segundos.
- 6º Que la relación de observaciones observadas a fecha de mil ochocientos catorce pescados, truchas y cinco eurípides y la de observaciones a veintisiete y veintiocho mil ochocientas ochenta y siete pescadas pescados y cinco eurípides.
- Que los Comisiones municipales permanente en su Memoria señalan veinte y cuatro de Noviembre propuso la aprobación provisional de los presupuestos, para el ejercicio de los años y estos últimos observados. - Caudicoleando.
- 1º Que los cuentos de que se trataba no contenían errores ni carencias, si se exceptúan en ellos cosa alguna de acuerdo o corrección.
- 2º Que los de presupuesto y de presupuestado y derechos tienen de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3º Que observante el período de exposición al público y veintiocho días posteriores no se formó reclamación alguna.
- 4º Que es permanente la aprobación provisional de tales cuentos, poniendo el cargo y rotulo sobre los documentos que se presentaran en el resultado N.º. El Ayuntamiento pidió por mayoría acuerdo. Aprobado permanentemente entre los cuentos municipales correspondientes al ejercicio de 1926-27 con los contenidos del cargo y rotulo siguientes en el resultado N.º, que estos presupuestos se hagan públicos por medio de edictos, que el presidente del consejo municipal se oponga a la aprobación de los presupuestos y que el presidente de la Diputación de Cáceres sea informado de lo que sucede.

lunturas en su oficio ni puevole =  
y esto segunola se dílo en los de los reviews  
presentados para el Concejal de este Ayuntamiento  
Don Matolos Jimeno Gómez, fundandolos  
en no poder seguir desempeñando su cargo  
sin que noveles perjuicios causen sus intereses  
esperando la Corporación por su bondad  
acearlo, notificandole dílos reviews y que  
cuerpano a lo R. O. de 28 de Mayo del 1934  
se comunique, dicha noticia al Excmo Sr  
Gobernador civil para que sea cubierto  
interrumpido.

Y recordando el planteamiento para su bondad  
acearlo rebajar del cargo de concejal responde  
sustancial del mismo, en particular al que viene  
de desempeñandolo Don Vicente Martínez,  
hallazgiéndole y acordandole, como que sustituyan  
al sucesor en sus funciones a D. Fulgencio  
Crespo Concejal vecino de Almendras, ma-  
yor de edad y agente de seguros con el  
haber consignandole uno el Presupuesto de tres  
cientos pesetas, autorizandole como que  
gastase en los Oficios judiciales con  
los cuales interviene a este Corporación y  
como que en los Oficios Municipales obligo  
de hacerlo, pudiendo percibir los intereses  
de los suscriptos capitulos o' que se cui-  
den a favor del Ayuntamiento, conforme los pre-  
mios de celebrando y recurvos de todas cla-  
ses, fincas las libertades que se expidan  
a su favor y por ultimo proveer que luego  
ejercutan sus los Treserarios de Hacienda con  
sus controles pudiendo ejercerlos  
en este Municipio.



Fundación se acordó se reunir constitución de este  
acto para hacerlo al Sr. Gobernador para que le sir-  
vo de expediente y que se保持着 en el  
pase al Señor Vicente Monasterio o fin de que ha-  
yo entregado de todo lo documentación y valores  
que de este Ayuntamiento tienen en su poder al  
nuevo gobernante Sr. Gómez.

Del mismo modo se procedió por el Ayuntamiento  
a las aprobaciones del Reglamento local de los  
sindicatos rectorantes para los Jueces municipales de  
familias de esta villa, así como de los órdenes  
sociales para el régimen y gobierno de estos  
poblaciones constituyendo el dictamen por el  
Ayuntamiento que dichos jueces municipales des-  
pues permanecen al público por espacio de quin-  
ta días para oír reclamaciones y trávesen  
más que sean se crean copias certificadas  
al Sr. Gobernador civil conforme a lo dispues-  
to en el artículo 168 del Estatuto municipal.  
Fundación se dio cuenta a la Corporación de los  
instrucciones solemnes dadas el 17 de Octu-  
bre de 1929 para los de establecimiento, público,  
perteneientes a los pueblos, quedando tales  
ordenanzas, así como también de haber sido en-  
tregadas a este Municipio en Sesión Soberana  
para que las instrucciones de los mismos por  
el Ayuntamiento, a pesar de no haber sido re-  
sultado que los copias fueran llevadas al efecto  
en los pueblos. Por tal de Prolongación.

Fundación se dio cuenta de Circular del  
Delegado Gobernativo, sobre las convenciones  
de solicitudes supuestivas puestas ejecutivas  
de órdenes judiciales necesarios en estos pro-  
blemas. Pertenecen los Corporaciones se dan

gratulaciones del interés que se ha hecho expresando el  
satisfactorio por que los pueblos de su distrito  
tengamos las escuelas, Albercares ect. tan  
necesarias hoy son las violas local; recordando  
que se estudió el asunto por su ex Comisionado  
Ayuntamiento y se propusieron los medios mas  
convenientes para la realización de tal em-  
presa, ya que de momento no serán conve-  
nientes tener medios que han sido pro-  
blemas.

No habiendo yo solicitado la convocatoria, por un  
que de los tres concejales presentes se dio  
para terminarlos estos principios resumen meca-  
nizado se celebra uno segundo, en el que el efecto  
de convocatoria y convoca el los doce, firmando  
los presentes, siendo los quinientos los tres  
concejales asistentes de que yo el Secretario  
estoy firmado

Al efectivo de lo que sucede para



José María Gómez Wenceslao Caballero

Pedro Sánchez Manuel Pascual

Pedro Sánchez Manuel Caballero

Pedro Sánchez Manuel Caballero

Pedro Sánchez Manuel Caballero



2<sup>a</sup> sesión ordinaria del  
día 8 de febrero 1926

Dr. Presidente

D. Eduardo de la Torre Pugues  
Concejales

D. Juan Pedro Lemus  
" Vicente Sánchez Bermejo  
" Manuel Calvillo Sánchez  
" Vicente Calvillo Theólogo  
" Francisco Gómez Pánuco

En la villa de Plasencia de lo que  
un s'vento y viento de este oeste  
muy fuertes viento y viento  
lloviendo del norte al noreste en  
los Casos Contarables de esta ciu-  
dad en segundo sesion ordinaria  
de periodo cuatrocientos y cinco  
en presidencia del H. Alcalde don  
Eduardo Calvillo Theólogo los mi-  
señores concejales del Ayuntamiento piden  
que al Evangelio se exprese y  
se hable mucho respecto de las Causas, se  
declaro abierto y leido el acta de los anteriores fui-  
rmos.

Despues se procedió a la ratificación de las  
propuestas formuladas en la misma, entre ellas el tra-  
mado sobre nombramiento de Regente en el Pueblo  
por favor de d. Fulgencio Trujillo y Campuzano.  
Hecho seguidas se procedió por el Ayuntamiento  
al nombramiento de Alcalde y Alcalde parro,  
el reconocimiento y medición de los montos del  
actual recaudado, recayendo los mismos en  
el Alcalde, D. Pascual Calvillo Theólogo y vecino  
de este, D. Fulgencio Pánuco Morillo respecti-  
vamente, gratificando a este ultimo por tal  
servicio con la cantidad de quinientos pesetas  
que se le ofrecieron con motivo del cumplimiento  
y ejecución con sufragio del actual Presi-  
diente, don José Sánchez se acordó el nom-  
bramiento de los jefes de los montos, D. Mo-  
nseñor Francisco Theólogo y Alcalde de la Villa,  
Calvillo parro que designaron como testigos  
en las expediciones de sufragio de 1<sup>o</sup> Clase que  
se solicitaron y venció en calidad de Regidores

Suplicio el Concejal don Gerónimo de Godoy...  
y por último se dio cuenta al Ayuntamiento de los  
expedientes instruidos contra Félix y José  
Lecuilla, Gómez, sobre detención de tenor de  
los festejos de la Pascua de Resurrección y  
parte de un concilio popular de los cuales no  
se han justificado los hechos denunciados segun  
los diligencias de recorriente llevadas por el  
los señores Alcalde, recordando los concejales  
se requieren a dichos denunciantes saber que  
impedían tanto proceder a dejar libres ya  
disponían de este Municipio los juzgados  
de tener detenidos, volviendo los mismos en el  
mismo instante en que se encontraron en suero  
mismo y que por empleados de este Ayuntamiento,  
en virtud de los cuales se procedió al deslinde  
correspondiente, poniendo finales o nulos en  
los límites de los dichos festejos.

No habiendo otros asuntos de que tratar  
en este periodo extrínseco al Alcalde  
levantó las sesiones ordinarias para hermanadas  
y recordaciones que los del tercero, convocó  
el día 25 de junio proximo y horas de  
los doce y quince para cinco copias más,  
extenuándose los presentes actas que suscriben  
los tres concejales asistentes de que yo el séquito  
que seña los cativos certifico

Edmundo Díaz

Firma ande firma

Gerónimo Godoy

Wen y la otra ballena

Manuel Caballero

Antonio Sanchez

Pedro Muñoz

Sesión extraordinaria del  
día 8 de Marzo de 1926

Al Presidente

D. Eduardo de la Vega Yagüas  
Concejales

D. Juan Sáenz Suárez

Víctor Sánchez Ramales

Manuel Calatayud Sánchez

Pascual Calatayud Thióvalgo

José María Sánchez Muñoz

Manuel Yagüas Cañillo

En la villa de Plasencia de  
la provincia de Cáceres el  
villanovato veinte y seis, se ha  
dado el inicio al reunirse  
en los Casos Constitucionales de  
los villas, bajo los presidencias del  
Sr. Secretario Don Colavito de la  
vila Plasencia, los tres Concejales  
del Ayuntamiento que el dia  
ayer su expresidente en sesión pri-  
mera, celebró y extraordinaria, con  
cuerlo autorización debida, los  
que se abiertas y leviadas el motivo de las au-  
thorías fue aprobación -

Aludiendo estos los propuestas de transfe-  
rencia de crédito de dos o otros capítulos del  
presupuesto municipal ordinario de gastos vi-  
gente que formaron el texto, que no siendo impri-  
midos sus principios por los Cuentas munici-  
pales en su sesión de cuatro de Febrero  
pasado: Pidió que en el periodo de quin-  
ce días que les permaneció expuesta al pú-  
blico no se ha formulado reclamación de clase  
alguna - Considerando: Que las devoluciones de cu-  
antificaciones previstas del presupuesto de re-  
ferencia no dejan voluntadas los servicios a  
que estan sujetos - Considerando: Que en la tra-  
mitación de esto expobetido se hace observar  
los prescripciones legales y especialmente los  
establecidos en el artículo 1º leyo 2º del Estatu-  
to municipal de 8 de Marzo de 1924; El mun-  
icipal pleno por sus órdenes plantear  
nuevas prestaciones voluntarias a los transfe-  
rencias presupuestarias, conforme resulta en el

expediente traeiendo al efecto y que de este expediente se remita copia al Hno Sr. Delegado de Hacienda de estos pueblos. -

Hecho seguidamente vistos los proyectos de sus presupuestos de crédito para dotar el capítulo once artº 1º del Presupuesto de Gastos, del la construcción de mejoras para atender a las reparación y conservación de los Caminos y establecimientos de estos villazgos que formulan el Secretario y que hace saber la Comisión un municipio permanente en sesión del cuatro de Febrero pasado, la cual tiene permiso de expuesta al pueblo por término de quince días durante las cuales no se han formulado reclamaciones: Considerando: Que comprende los ejemplos que figuran en el capítulo 1º del Presupuesto de Hacienda para el 18 de los gastos aparece un sobrante de 34.607 pesetas 73 cent. de los que perfectamente puede destinarse los ochenta mil pesos que se solicitan a los establecimientos que se indican anteriormente. Considerando: Que en este presupuesto se hace observar los términos reglamentarios. El punto para sus ocho herederos pobres, cumplir aprobar el suplemento de crédito de ochenta mil pesos para contracción de los caminos del capítulo 1º del presupuesto de Hacienda para los fines que se indican anteriormente y que de este expediente se remita copia al Hno Sr. Delegado de Hacienda de los pueblos.

Firmado en el objeto de convocatoria el

Nij Herald leviante con señales siendo los un  
heroe, permaneciendo en el nido de los tres Cim  
es y los atacantes de que yo el querido er  
tigres

Chenoweth

Jeanne and I have

Gerardine Godoy Mireya Gaballe

Manual for guidance

Peter Sanchez

Wauw Gabell

Micolario Merello

Religiosos Y para hacer costumbres que estén felices  
que no existan olecimientos falsos y que  
no estando destinado a los honores con  
el los oídos o' resuena (de lo Común  
principal pueblito oígo) del pueblo  
también felices, se oír por destinado  
en el oficio de hoy siendo los sacerdotes  
presente hace exhortación celebrando  
el oficio de Santa misericordia.

Bruguerig à 6 octobre de 1866.

Dick Alice

Elie Macleod

*Heterolecania* *Plumbea*  
Linn 7













DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ